



PUEDES CONTAR CONMIGO

PLAN DE CONVIVENCIA

Aprobado en consejo escolar

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	6
I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.....	10
a) Desde el punto de vista objetivo.....	10
1.1. Ubicación del Centro.....	10
1.2. Alumnado.....	11
1.3. Equipo docente.....	12
1.4. Familia.....	12
1.5. PAS.....	13
1.6. Espacios.....	13
b) Desde el punto de vista de la percepción.....	13
1.7. Puntos fuertes.....	13
1.8. Puntos a mejorar.....	14
1.9 Visión de conjunto a partir de cuestionarios al profesorado y al alumnado.....	14
II. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	15
III. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	30
3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia.....	30
3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.....	31
3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.....	31
3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación.....	32
3.5. Propuestas de modificaciones y mejoras para el curso 2023/2024.....	32
3.6 Difusión del Plan de Convivencia y seguimiento del mismo.....	33
IV. MODELOS DE ACTUACIÓN.....	34
4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO.....	34
4.1.1. COMPORTAMIENTOS PROBLEMÁTICOS MÁS COMUNES EN EL CENTRO.....	34
4.1.2. PLAN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA.....	35
A) EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.....	35
B) EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA.....	36
C) EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA.....	36
D) EN EL ÁMBITO PASTORAL.....	37
E) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	38
F) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES.....	1
4.2. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	4

4.3. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y CUESTIONES RELATIVAS A LA IDENTIDAD SEXUAL	10
4.3.1. DEFINICIÓN DE ACOSO O BULLYING	12
4.3.2. ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR.....	12
4.3.3. DÓNDE SE PRODUCEN	12
4.3.4. QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS	13
4.3.5. CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS	14
4.3.6. ACTUACIONES PREVENTIVAS	1
4.3.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	1
V. MODELO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO	3
5.1. CUÁNDO ES NECESARIO ABRIR UN PROTOCOLO.....	4
5.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO.....	4
5.2.1 PRIMERA FASE.....	4
5.2.2 SEGUNDA FASE	5
5.2.3 TERCERA FASE	5
• Mediante el Anexo IV, en su caso, se completará el cierre del protocolo, enviando tanto al SIE como a la unidad de convivencia el documento correspondiente para su notificación.	5
VI. MODELO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS O ADICCIONES SIN SUSTANCIAS	6
6.1. SECUENCIA BÁSICA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS O DE ADICCIONES SIN SUSTANCIAS	6
6.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO.....	7
VII. MODELO DE ACTUACIÓN POR EL RIESGO DE PERTENENCIA DE ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS	8
7.1. SECUENCIA BÁSICA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS	8
7.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO.....	9
VIII. MODELO DE ACTUACIÓN POR EL RIESGO DE VIOLENCIA, VIOLENCIA DE GÉNERO O AGRESIÓN SEXUAL	10
8.1. SECUENCIA BÁSICA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA O DE LAS AGRESIONES SEXUALES	10
8.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO.....	11
IX. ANEXOS.....	12
ANEXO I: NOTIFICACIÓN AL DIRECTOR DE APERTURA DE PROTOCOLO DE ACOSO	12
ANEXO II: RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN	14
ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación (Confidencial)	14
ANEXO III: INTERVENCIÓN EDUCATIVA/TOMA DE DECISIONES.....	15
ANEXO IV: COMUNICACIÓN Y REGISTRO CIERRE DEL PROTOCOLO	25

ANEXO V: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.....	26
ANEXO VI: Recogida de datos y análisis de la situación	28
ANEXO VII: Intervención educativa/toma de decisiones (Anexo III)	30
ANEXO VIII: Comunicación y registro del cierre del protocolo. SIE/Unidad de Convivencia.....	42
ANEXO IX: Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno (Anexo I).....	43
ANEXO X: Recogida de datos y análisis de la situación (Anexo II)	45
ANEXO XI: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III)	47
ANEXO XII: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de Convivencia (Anexo IV).....	59
ANEXO XIII: Apertura del protocolo y plan individualizado de protección al alumno (Anexo I).....	60
ANEXO XIV: Recogida de datos y análisis de la situación (Anexo II)	62
ANEXO XV: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III)	67
ANEXO XVI: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de Convivencia (Anexo IV)	79
ANEXO XVII: Apertura del protocolo y plan de protección para el alumno (Anexo I)	80
ANEXO XVIII: Recogida de datos y análisis de la situación (Anexo II).....	82
ANEXO XIX: Intervención educativa/ Toma de decisiones (Anexo III).....	83
ANEXO XX: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE / Unidad de Convivencia (Anexo IV).....	94
ANEXO XXI: Apertura del protocolo y del plan individualizado para el alumno (Anexo I).....	95
ANEXO XXII: Recogida de datos y Análisis de la situación (Anexo II)	97
ANEXO XXIII: Intervención educativa / Toma de decisiones (Anexo III)	99
ANEXO XXIV: Comunicación y registro cierre del protocolo: SIE / Unidad de Convivencia.....	110
ANEXO XXV: Apertura del Protocolo y plan de intervención para el alumno (Anexo I)	111
ANEXO XXVI: Recogida de datos y Análisis de la situación (Anexo II).....	113
ANEXO XXVII: Intervención educativa / Toma de decisiones (Anexo III).....	115
ANEXO XXVIII: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de convivencia (Anexo IV).....	125
Anexo XXIX: Apertura del protocolo y del Plan de protección para el alumno (Anexo I)	126
Anexo XXX: Recogida de datos y Análisis de situación (Anexo II)	128
Anexo XXXI: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III)	130
Anexo XXXII: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de convivencia (Anexo IV)	141
Anexo XXXIII: Apertura del protocolo y plan individualizado de protección para el alumno (Anexo I)	142
Anexo XXXIV: Recogida de datos y Análisis de situación (Anexo II)	144
Anexo XXXV: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III).....	146
Anexo XXXVI: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de convivencia (Anexo IV).....	157
ANEXO XXXVII.A: AULA DE CONVIVENCIA.....	158
ANEXO XXXVII.B: FICHA DE INFORMACIÓN AL TUTOR DESDE EL AULA DE CONVIVENCIA	161
ANEXO XXXVIII: FICHA DE REFLEXION.....	162



ANEXO XXXIX. MODELOS DE AMONESTACIONES ESCRITAS	164
---	-----

PRESENTACIÓN

El Colegio Obispo Perelló es un centro educativo perteneciente a la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Por ello, nuestro Centro expresa claramente su carácter religioso y su compromiso con la labor social de formación según los valores del humanismo cristiano.

CREEMOS en la educación en todas sus manifestaciones, una educación comprometida con nuestros valores y nuestra tradición de calidad, serena, solidaria y desde el corazón como corresponde al carisma de nuestra Congregación titular. Nuestro ideal es que estas creencias estén presentes en toda labor del Colegio como cauce de nuestra dimensión misionera.

VALORAMOS el esfuerzo personal de cada miembro de la comunidad educativa; las relaciones basadas en la cordialidad, la confianza, la tolerancia y el respeto; la responsabilidad individual; la sinergia del trabajo en equipo y el establecimiento de vínculos duraderos entre el Colegio y todos los miembros de su comunidad educativa.

QUEREMOS ofrecer una formación integral en la que cada alumno y cada docente desarrolle al máximo sus capacidades y potencialidades, educando personalmente en un clima agradable de trabajo y en un proceso en el que se requiere la participación coordinada de todos los miembros de la comunidad educativa.

PRETENDEMOS dar una respuesta acertada y realista a nuestro entorno y a las necesidades de las familias que nos confían la educación y la formación de sus hijos, con un fin sobre muchos otros: formar buenos profesionales y personas con corazón comprometidas con los ideales y los valores del humanismo cristiano.

La existencia de diversas concepciones del hombre y de la vida, propias de una sociedad pluralista y democrática, provoca evidentemente una diversidad de propuestas educativas.

Ello hace necesario para los centros educativos hagan público su CARÁCTER PROPIO, defendiendo claramente el tipo de educación que quieren ofrecer a la sociedad, con el fin de que las familias puedan identificarlo y sepan el Colegio que eligen.

La Congregación de MISIONEROS DE LOS SAGRADOS CORAZONES, entidad titular del Colegio Obispo Perelló, goza de personalidad jurídica para crear y dirigir centros escolares e impartir en ellos el tipo de educación previamente definido. Ella es responsable del establecimiento y continuidad de los principios, que supone el CARÁCTER PROPIO elegido así como de los criterios de actuación que garantiza la fidelidad de la acción educativa a dichos principios.

Nuestra opción educativa, respetuosa con otras posibles, parte de los siguientes principios básicos:

- El Colegio Obispo Perelló, como institución de la Iglesia, es un *centro católico* por lo que sus directrices se enmarcan y guían por la doctrina del Magisterio.
- El Colegio, dentro de sus posibilidades, ofrece un puesto escolar a todos los que sintonicen con la educación que en él se imparte, sin ningún tipo de *discriminación*.
- El Colegio busca y desea interesarse en la realidad concreta donde se desarrolla su actividad educativa, asumiendo muy en serio todos los valores humanos, culturales y religiosos del *pueblo* que nos acoge.

Intentamos ser una respuesta a la vez creyente y respetuosa de la libertad de conciencia de todos los constituyentes de nuestra Comunidad educativa, dentro del respeto del CARÁCTER PROPIO del Colegio.

Los *educadores* deben actuar como seres libres respetuosos de la libertad de los demás.

Los *alumnos* han de ser los verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo. Deben aprender a pensar por sí mismos y actuar para tener convicciones propias.

Los *padres* deben prestar una efectiva colaboración a la línea educativa del Colegio.

IDENTIDAD DEL CENTRO

El Colegio Obispo Perelló, como centro católico, en su acción educativa:

Promueve la formación integral de los alumnos con una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo.

Considera que la enseñanza religiosa escolar forma parte de la educación en la fe y de su oferta y debe ser impartida con la mayor calidad posible dentro del horario escolar.

Propone una síntesis entre fe, cultura y vida.

Potencia la educación en aquellos valores evangélicos que vuelven nuestra sociedad más humana y más justa.

Crea un ambiente que favorece el testimonio y la acción evangelizadora de los creyentes y orienta para la inserción y el compromiso en los movimientos y servicios eclesiales

Educa para una justicia que rebase los mínimos exigidos por la dignidad e igualdad de los hombres ante la Ley y abre caminos de fraternidad y colaboración más amplios y profundos.

ESTILO EDUCATIVO

Como MISIONEROS DE LOS SAGRADOS CORAZONES, nuestro estilo de educar insiste en:

Crear un ambiente sencillo, de familia, trabajo en equipo, con una relación compartida y fraterna que se abre a la solidaridad con todos.

Potenciar ambientes de trabajo, responsabilidad y esfuerzo.

Capacitar al alumno para que adquiera una especial sensibilidad frente a las realidades de marginación e injusticia.

Fomentar la unión con las Iglesias locales, compartiendo su responsabilidad y sus criterios pastorales.

Para alcanzar todos estos objetivos, la mejora de la convivencia en el ámbito escolar es esencial, y una preocupación que cada día adquiere mayor importancia. Por eso, pretendemos elaborar un Plan de Convivencia que tenga un carácter preventivo y que incluya un trabajo en valores desde todas las áreas y componentes de la comunidad educativa.

La realidad de los centros docentes pone de manifiesto la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

Para corregir tales circunstancias, el Colegio Obispo Perelló ha elaborado el presente Plan de Convivencia, cuyos fundamentos de derecho se presentan a continuación.

Ley orgánica de Calidad de la Educación, 2/2006, de 3 de mayo establece entre los derechos y los deberes básicos del alumnado, el derecho a que se respeten su integridad y dignidad personales, y a la protección contra toda agresión física o moral, así como el deber de respetar las normas de convivencia del centro educativo.(art.2)

Ley orgánica de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece como principios de calidad del sistema educativo la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. (Art. 1)

Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la que se establecen los derechos y deberes básicos de los alumnos, posteriormente desarrollados en otros textos legales.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que en su art. 1.2.del Título Preliminar garantiza el reconocimiento de los derechos del menor, recogidos en cualquier normativa nacional y en todas aquellas normas sobre protección de menores contenidas en los Tratados válidamente celebrados por España.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su Tit 1, cap. I y II, establece los derechos de los menores y su protección.

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. En esta norma se hace especial hincapié en la protección de los menores frente al tabaco en los centros educativos.

Asimismo, por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia”, basado en aquellos valores y los principios incluidos en la “Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”. En ellos se recomienda que “los centros educativos de toda Europa consideren a éstos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia”. Por su evidente interés, los incluimos a continuación y los asumimos en nuestro Plan.

ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.) Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa. Todos los miembros de este órgano tienen derecho a voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

I. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

Para un correcto diagnóstico, además de otras aportaciones, hemos utilizado encuestas elaboradas por el Departamento de Orientación, que se aportan al final del documento (Anexo A). Dicho material se ha presentado a todos los estamentos de la Comunidad Educativa para conocer su opinión e impresiones.

a) Desde el punto de vista objetivo

1.1. Ubicación del Centro

El Colegio Obispo Perelló comenzó su andadura hace ya más de 50 años de la mano de los Misioneros de los Sagrados Corazones de Jesús y María. Las primeras aulas se ubicaron en los bajos de la Calle Virgen del Portillo ubicada en el Madrileño Barrio de la Concepción. Hoy día nos encontramos muy cerca de aquel lugar, en la c/ Virgen del Sagrario, 22, c.p. 28027. Nuestra área de influencia, según el mapa escolar vigente, abarca el perímetro de las calles Alcalá, General Aranz, M-30 y Avenida de Badajoz, en las zonas de Quintana, Concepción y San Pascual.

Está en un entorno totalmente urbano, con gran densidad de tráfico y cantidad de pequeños comercios, bancos, bares y servicios médicos. Frente a nosotros se ubica el Parque del Calero, así como el Polideportivo Municipal de la Concepción. La zona presenta además numerosos centros docentes de similares características y niveles educativos.

La población de la zona ronda las 70.000 personas. La extracción social de la población proviene de los trabajadores que en los años 50 y 60 levantaron un barrio, por aquel entonces, de nueva construcción. La aportación al tejido social en los últimos tiempos de inmigrantes provenientes de países hispanoamericanos y del Este es cada vez más numerosa. Las diferentes culturas en nuestro Colegio presentan un alto grado de integración.

La economía en esta zona está basada principalmente en el sector servicios. La industria es inexistente. Por lo tanto el sector terciario es el más representado en la zona por el comercio minorista y la hostelería.

El nivel económico de la mayoría de las familias del centro puede clasificarse de medio a medio-bajo.

Socialmente, es una zona en la que no existe un alto grado de delincuencia ni presencia detectada de bandas. No obstante, el Centro está en contacto permanente con los agentes tutores de la Policía, cuya presencia ha sido requerida en contadas ocasiones por problemas de violencia. Además, existe en el Ayuntamiento de Madrid una Comisión de Prevención del Absentismo Escolar, en la cual participan todos los sectores de la comunidad: Policía Municipal, trabajadores sociales, orientador del Colegio, educadores, etc. El Colegio, en el caso de que se diera un absentismo reiterado por parte de algún alumno/a, puesto que la escolarización es obligatoria por ley hasta los dieciséis años y la falta a clase produce un efecto negativo en el alumnado, informaría inmediatamente a los servicios sociales para poner en marcha todo el mecanismo de ayuda de la comunidad para paliar lo antes posible

dichos efectos. Esta derivación a absentismo escolar será realizada por el departamento de orientación tras ser comunicado por tutores y dirección académica de etapa. Estas decisiones son tomadas en las reuniones periódicas que se realizan sobre gestión de las tutorías. A dichas reuniones asisten el director académico de etapa, los tutores, el departamento de orientación y, si es necesario, el coordinador de convivencia del centro.

1.2. Alumnado

En el Centro están matriculados 1.463 alumnos. El número de alumnos con necesidades educativas especiales ha ido incrementándose en los últimos cursos. Además existe un grupo de alumnos con necesidades educativas, de los que algunos pertenecen a minorías étnicas o culturales de origen hispanoamericana y china y, los menos, de Europa del Este. Porcentualmente, el alumnado perteneciente a otras etnias se encuentra en torno al 30%, en la línea con los otros centros concertados de la zona y en ascenso si revisamos las cifras de los últimos años.

La casi totalidad de los alumnos asisten regularmente a las clases, y cuando no es así, prácticamente todas las familias justifican estas ausencias. En cualquier caso, siempre se indaga sobre la naturaleza de la ausencia, entablándose un diálogo entre el Colegio y la familia siempre beneficioso. Las ausencias a clases esporádicas se estiman en cifras de menos del 3%. El mecanismo de control de asistencia a clase de los alumnos por parte de los profesores es mediante el uso de la plataforma EDUCAMOS, que en cada hora lectiva, rellena indicando las ausencias, los retrasos y las posibles incidencias de tipo convivencial que se produzcan durante la clase... El tutor/a comunica de esta manera, la incidencia a la familia, en general, durante el mismo día en que se produce. Se envían apercibimientos a las familias por acumulación de faltas injustificadas y retrasos, de acuerdo con las normas establecidas en el RRI o en el plan de convivencia. El tutor/a es el encargado de almacenar dichas hojas de carácter probativo durante el curso lectivo. Caso de darse una situación de absentismo se procedería como se especificó anteriormente.

Los profesores pueden registrar las incidencias más notables ocurridas en el aula en la plataforma ya comentada, en la agenda de los alumnos, o en partes disciplinarios diseñados a tal efecto. Dicho parte se registra en la Coordinación de Convivencia o Jefatura de Estudios. Ante cualquier incidencia, se procederá a redactar y entregar al alumno una amonestación, que además de registrarse en Jefatura, se enviaría inmediatamente a la familia. Según consta en el RRI, en la etapa de Secundaria, la acumulación de tres partes supone una amonestación. A su vez, tres amonestaciones implican una sanción en relación al hecho acontecido y a la gravedad del mismo. En la etapa de Primaria se sigue la misma estructura, pero acumulando cuatro partes y cuatro amonestaciones.

Acerca de los resultados académicos, nuestro porcentaje de titulaciones en la E.S.O. y ciclos obligatorios se cifra en torno al 95% y algo menos en Bachillerato. Los resultados de la E.V.A.U. siempre se han situado en torno al 100% de aprobados, con mínimas oscilaciones según las promociones.

Los problemas leves no son muy numerosos: se cuenta con una media de unos 30 partes por clase/año, incluyendo retrasos y faltas de uniformidad. La mayoría de los partes se acumula en primero, segundo y tercero de la E.S.O., reduciéndose a partir de esos cursos. El número de faltas graves o muy graves computadas es más reducido. Se resolvieron siempre en el marco legal vigente para este tipo de casos, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, así como posteriormente, tras su entrada en vigor, el Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

1.3. Equipo docente

En este momento contamos con un total de 115 profesores/as, de los cuales 50 imparten en los niveles de Secundaria y Bachillerato. La media de edad está en torno a los 40 años, con una creciente incorporación de profesores nuevos.

El profesorado valora especialmente la flexibilidad y autonomía que el centro les ofrece. Conocen y aceptan el carácter propio del centro, colaborando en muchos casos en iniciativas al margen del horario escolar, como las desarrolladas por la Fundación Concordia, ONG fundada por la Congregación Titular del Colegio.

Igualmente, los profesores conocen y aplican las normas de convivencia. Están de acuerdo en que hay que seguir insistiendo en una buena estructuración de normas y procedimientos de actuación para minimizar los conflictos y, ante todo, prevenirlos. Unificar criterios parece una forma adecuada para todos para fomentar la convivencia y reducir en lo posible los conflictos.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es fundamental para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Colegio. Se hace necesaria la formación permanente del profesorado, a través de cursos de habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, maltrato entre compañeros, mediación, etc. Dichos cursos se enmarcan en el Programa de Formación Anual ya establecido, que incluye la realización de al menos tres jornadas al año, enfocadas a temas legales aplicables a la educación, puramente académicos y propios de educador, respectivamente. Del mismo modo se ha formado un grupo de alumnos con técnicas para la mediación y resolución de conflictos, en los niveles de tercero y cuarto de Secundaria y Bachillerato.

Durante el curso, se desarrollan diversas reuniones formativas e informativas para la preparación de este Plan. Se trabaja en reuniones generales y por grupos verticales, para aprovechar al máximo la interconexión y diferentes puntos de vista que pueden generar los diversos ciclos y niveles.

1.4. Familia

La participación de las familias en la vida escolar varía mucho a lo largo de todo el proceso educativo. Mientras que en las edades más tempranas se cuenta con la implicación de los padres para colaborar en todo lo referente a la educación de sus hijos, conforme van creciendo, esta implicación, en la mayoría de los casos, pasa a un segundo plano, como se puede constatar con la asistencia a las reuniones de tutoría. Esta participación debe ser más frecuente, más comprometida y sobre todo más generalizada. En este sentido, las propuestas encaminadas a una mejor participación estarán siempre abiertas por parte del centro, muy especialmente, desde la acción tutorial. La relación con las familias es fluida, habiendo reuniones informativas generales a principios de curso y a mediados del mismo, con gran asistencia de padres y consistentes en transmitirles información académica, normas de convivencia, planificación del curso, y sobre todo información necesaria para que los padres tengan estrategias y herramientas para afrontar las distintas etapas evolutivas de sus hijos. A lo largo del curso, no obstante, se realizan todas las reuniones individualizadas con las familias que se consideran convenientes, incluyendo otras más específicas sobre orientación y salidas profesionales (Bachillerato, Ciclos Formativos, etc.). Además, para introducir a todas las familias y a los futuros alumnos/as del Centro, se realiza la Jornada de Puertas Abiertas, con la participación de todos los miembros del claustro. En dicha reunión se profundiza en la explicación de lo que implica el cambio hacia un ciclo diferente, también a nivel personal y madurativo, con la intención de que la transición resulte más sencilla.

Ya en segundo de Bachillerato, se desarrollan charlas más específicas sobre los posibles estudios posteriores (Ciclos Formativos de 2º grado, carreras universitarias, etc.), a cargo del Departamento de Orientación y de los Tutores.

Igualmente, está publicada la lista de tutores y el claustro, tanto en la WEB como en la agenda escolar, junto con las direcciones electrónicas para agilizar el contacto familia-colegio. El Departamento de Orientación y el Gabinete Psicopedagógico se encuentran a disposición de todos los padres que lo soliciten para cualquier consulta que pueda ayudar en el desarrollo académico y emocional de los alumnos.

El A.M.P.A. ha colaborado también en la elaboración del Plan, participando a través de encuestas en este diagnóstico previo. Las familias, no obstante, demuestran escaso conocimiento previo de las Normas de Convivencia, aunque también reconocen que los problemas más importantes son escasos y lejanos para ellos.

1.5. PAS

El Personal de Administración y Servicios tiene una importancia muy relevante en la vida del Centro. Su contacto directo con los alumnos es variable, pero pueden sufrir las consecuencias del deterioro de la convivencia si este llegara a producirse en algún momento. Es, por lo tanto, prioritario prevenir la situación descrita. Para ello, su opinión tiene gran importancia. Suponen un grupo heterogéneo, que afirma conocer, aunque no en profundidad, las actuales Normas. Han percibido en la fase preparatoria la verdadera importancia que tiene la fluidez de la información entre todos los elementos organizativos que componen el Colegio, y se implican en la ejecución de las sanciones propuestas por el centro a los alumnos.

1.6. Espacios

La mayoría de los conflictos entre alumnos se producen en las zonas más abiertas, como patios y accesos, especialmente en el recreo del comedor. Con los profesores, el índice es muy bajo y se da sobre todo en las aulas, en forma de comportamientos inadecuados. El reparto de alumnos en los espacios citados parece satisfactorio, ya que no es éste un problema especialmente acuciante, a partir de la información recogida.

b) Desde el punto de vista de la percepción

1.7. Puntos fuertes.

- Adecuada acción tutorial y predisposición de los tutores/as a implementarla con bastante contacto
- Comunicaciones y entrevistas con las familias.
- Fluidez informativa profesorado-familias-alumnado.
- Buen nivel académico general del alumnado del centro con un nivel de educación y comportamiento cívico aceptable.

- Gran variedad de actividades complementarias
- Por parte de dirección y los tutores se organizan los grupos separando alumnos conflictivos e integrándolos en grupos normalizados.
- Por parte del profesorado: contacto semanal entre tutores y dirección y aplicación del principio de acción-reacción en problemas puntuales.
- Por parte del alumnado: interés por la mejora de la convivencia en el centro con la formación del grupo de mediación entre iguales (alumnos ayudantes y mediadores escolares).

1.8. Puntos a mejorar.

- Baja participación porcentual de padres para trabajar en y por la Convivencia.
- Por parte del profesorado: trabajar en las tutorías más sistemáticamente materiales encaminados a crear buen clima de aula y de centro, trabajando valores de convivencia y democracia.
- Por parte del alumnado general: conocer protocolos de actuación en caso de conflicto.
- Por parte del alumnado, en el grupo de alumnos ayudantes o mediadores: implicarse en serio, con reuniones periódicas donde se comenten intervenciones llevadas a cabo o donde hubiera sido necesaria una actuación y evaluación de la actuación del alumno: qué ha hecho bien, qué se podía haber hecho para solucionar más efectivamente el problema.
- Buscar espacios y lugares en el horario para el encuentro de estos grupos.

1.9 Visión de conjunto a partir de cuestionarios al profesorado y al alumnado.

- a) Herramienta Sociescuela para la mejora del clima social en las aulas:
- En las encuestas y sociogramas realizados en el curso a alumnos desde 3º EP hasta 2º de Bachillerato, se confirma que la incidencia de la percepción, que no de acoso real, del acoso escolar es muy baja (alrededor de un 2%).
 - Se observa que las relaciones entre compañeros son buenas, reconociendo que prácticamente todos los alumnos se encuentran bien integrados dentro del aula y, en general, en el centro.
 - En base a esos resultados se han organizado los grupos de clase.
- b) Encuestas de satisfacción:
- Las familias valoran positivamente el trabajo en convivencia que se hace en el Centro, siendo la valoración y conocimiento de la misma un cercano a un 8 sobre 10.
 - Los alumnos también valoran positivamente la convivencia (en torno a un 7 de media), y de lo que más se quejan son de las sanciones.
 - Los profesores valoran la labor de los coordinadores de convivencia y el conocimiento de las normas y protocolos del Centro con una calificación cercana al 8 en la misma encuesta.

II. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Por **Plan de Convivencia** entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. En este paso, escribimos lo que pretendemos lograr con el Plan de Convivencia, los **OBJETIVOS** y **ACTITUDES**.

Con este plan de convivencia pretendemos:

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.
- Elaborar una herramienta pedagógica, y no un catálogo sancionador, con una finalidad altamente educativa.

Las actitudes que favorecerán el Plan:

- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro, contenidas en nuestro RRI. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:
 1. El crecimiento integral de la persona.
 2. Los fines educativos del Centro.
 3. El desarrollo de la Comunidad Educativa.
 4. Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
 5. El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

Son Normas de Convivencia del Centro:

1) Respeto a la convivencia

El interior del Colegio debe ser considerado siempre como lugar de formación y estudio. Se pretende que exista en él un ambiente de silencio, orden y serenidad. Por todo ello, es obligatorio:

- a) El máximo respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como el respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa. No está permitido grabar, publicar o difundir ningún tipo de imágenes sin autorización.
- b) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- c) La atención a la diversidad, la no discriminación y la tolerancia.
- d) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el Carácter Propio del Centro.
- e) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- f) Mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el Centro cuando se realizan visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el Centro fuera del mismo.
- g) No fumar en el centro, ni realizar cualquier actividad perjudicial para la salud o incitar a ellas, tal y como se establece en el Plan de Educación para la Salud del Colegio, y en la legislación vigente.
- h) La actitud positiva de los alumnos ante los avisos y correcciones, cerrando cualquier incidente una vez aportadas las explicaciones oportunas.
- i) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- j) Aprender y aplicar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente, en el RRI o en cualquier otro documento que el Colegio establezca, de acuerdo a legislación.

2) En el aula y otros espacios

- a) Indumentaria y aseo personal correctos. Las cuestiones relativas a este asunto se concretarán en un documento posterior.
- b) Uso de uniforme en todos los niveles educativos a excepción del Bachillerato. El chándal sólo se utilizará los días de educación física. La descripción detallada del uniforme se incluye en la Agenda Escolar cada curso.

No es aceptable, de acuerdo con lo anterior, el uso de complementos estéticos inadecuados excesivamente llamativos y/o peligrosos que puedan distraer o poner en peligro la integridad del alumno o de sus compañeros. En concreto se especifica que:

- No se permitirán en el rostro elementos ornamentales de tipo piercing/pendiente VISIBLES (por tanto, de haber alguno debe retirarse o taparse con esparadrapo/tirita para que no se vea).
 - No hay restricción alguna para la decoración con piercings/pendientes en las orejas, con excepción de dilatadores, elementos punzantes, pinchos o cualquier elemento que implique peligrosidad para el portador o para los demás.
 - Esta normativa no hace diferencia entre género.
- c) Entregar en tiempo y forma los trabajos que los Profesores manden realizar dentro y fuera de las horas de clase, así como seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Traer a las clases los libros y el material que sea preciso.
- e) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad, con la finalidad de esforzarse por superar los niveles propios de rendimiento académico, respetando el derecho al estudio propio y de los compañeros.
- f) Adquirir hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacidad para la continuidad de sus estudios y la posterior actividad profesional, fomentando que el alumno aprenda el valor de la autodisciplina.
- g) Permanecer en las aulas durante el tiempo de clase. El pasillo no es lugar de reunión. Para continuar en ellas una vez finalizada la clase, es necesario un permiso expreso del Tutor. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que todos los alumnos gozan de plena libertad para entrevistarse con el Tutor, el Orientador y Directores Académicos durante el tiempo de las clases, previa autorización del Profesor, que valorará la urgencia de cada caso. En cualquier caso, el alumno está obligado a presentar al volver a clase el correspondiente justificante firmado, que acredite su ausencia temporal.
- h) Las visitas al Servicio Médico se realizarán durante el horario establecido para ello. Ante necesidades extraordinarias, el Profesor valorará la urgencia de la visita. En cualquier caso, el alumno está obligado a presentar al volver a clase el correspondiente justificante firmado, que acredite su ausencia temporal.
- i) Permanecer en sus respectivas aulas en los cambios de clase, salvo que se indique lo contrario. Si necesitan ir al servicio lo harán durante la clase, previo permiso del Profesor, siempre en caso de necesidad. Los lavabos no son un lugar de reunión.
- j) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, cámaras u otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Asimismo el Colegio recomienda encarecidamente a los alumnos/as que se abstengan de traer al Centro este tipo de material. Quienes contravengan esta recomendación deberán hacerse responsables en todo momento de la custodia de dichos aparatos. El Colegio no se responsabiliza de su posible sustracción en ninguno de sus ámbitos (aulas, patios, comedor, etc.). Con el fin de conseguir un mejor cumplimiento de este punto, se habilitará en las aulas una caja para que los alumnos depositen su móvil al entrar al principio de la jornada escolar, que quedará debidamente guardada. Dichos dispositivos se devolverán al finalizar la jornada escolar.

- k) Permanecer durante los tiempos de recreo en los lugares indicados a tal fin. Para ausentarse de ellos necesitan un permiso explícito de su Tutor o persona que vigile el patio.
- l) No comer ni beber en aulas u otros lugares no establecidos para ello, como la Biblioteca, los pasillos, las escaleras, y otros elementos comunes, etc., y en cualquier caso, hacerse siempre responsables de los posibles residuos y suciedad generada.
- m) Mantener el debido silencio y compostura en todo el recinto escolar, incluyendo la Biblioteca, el Salón de Actos, Salón Azul y las dependencias religiosas del Colegio.
- n) El uso del ascensor por los alumnos queda restringido exclusivamente a aquellos que presenten alguna lesión física que impida su utilización de las escaleras, teniendo siempre preferencia en su uso los Profesores. Para su uso por los alumnos, será siempre necesaria la presentación de un justificante debidamente firmado por el Tutor o el Médico del Colegio.
- o) Transitar por pasillos y escaleras con orden y buenos modales, con especial cuidado hacia los más pequeños cuando coincidan alumnos de edades diferentes.
- p) La Cafetería, como instalación y servicio del Centro, está sujeta a las mismas normas establecidas para los otros espacios del Colegio.

3) Normas de biblioteca

1. La biblioteca es un lugar de trabajo y estudio, guarda **silencio**.
2. Queda **prohibido mover mesas y sillas**.
3. Cuando te vayas, deja tu **puesto de trabajo limpio y coloca tu silla**.
4. En la biblioteca **no se come ni se bebe** (salvo agua). Queda prohibido tener las botellas de agua encima de las mesas.
5. Está **prohibido el uso y tenencia de dispositivos electrónicos** en la biblioteca. El alumno deberá entregar el móvil, debidamente identificado, al profesor que esté en ese momento en la biblioteca, y este le será devuelto cuando abandone la biblioteca.
6. Para entrar a la biblioteca es imprescindible presentar el **carné de estudiante del COP**.
7. **Préstamo** de libros:
 - a. Para realizar el préstamo es imprescindible presentar el **carné de estudiante** del COP.
 - b. Solo se puede tener **un libro** en préstamo.
 - c. El préstamo tendrá una duración de **quince días**, con posibilidad de renovarlo una vez., pasado ese tiempo el libro tendrá que devolverse y no podrá retirarse de nuevo hasta el día siguiente.
 - d. En caso de no cumplir el plazo de devolución se establecen las siguientes **sanciones**:
 - i. La primera vez el alumno no podrá sacar libros en quince días.
 - ii. La segunda vez el alumno no podrá sacar libros en un mes.
 - iii. La tercera vez el alumno no podrá sacar libros en lo que reste de curso escolar.
 - e. Si el alumno pierde o daña un libro de la biblioteca deberá reintegrar el precio de mercado actual de dicho libro.
8. **Convivencia** en la biblioteca:
 - a. El **comportamiento inadecuado** en la biblioteca supondrá una falta leve, así como la **expulsión** inmediata de la biblioteca y la **retirada del carné** de la biblioteca durante quince días.

- b. Si esta falta de comportamiento se produce una **segunda vez**, supondrá una falta grave y la **retirada del carné durante un mes**.
- c. Si esta falta de comportamiento se produce por **tercera vez**, supondrá una falta grave, así como la **retirada del carné durante el resto del curso escolar**.

4) Respetto a la Puntualidad

- a) La subida a las aulas se hará durante los tiempos señalados en el horario escolar. Cuando se dé el aviso para comenzar las clases los alumnos guardarán silencio. Los que lleguen tarde esperarán, para entrar, la indicación del profesor.
- b) La puntualidad afecta a todos los actos programados por el centro, no sólo a los estrictamente académicos.
- c) Se considerará falta de puntualidad cada vez que el alumno/a se incorpore con posterioridad a la hora establecida para comenzar la actividad. Cuando un alumno llegue con retraso, tiene que justificarlo por escrito, mediante documento firmado por los padres o tutores legales en un plazo máximo de tres días. Se le presentará al Profesor que se encuentre en ese momento en el aula, y se le entregará posteriormente al Tutor, que será el encargado de archivarlos. En la Agenda Escolar y en la web del centro aparece un modelo de justificante válido. En caso de que transcurra el plazo establecido, el justificante carecerá de valor. Cuando el retraso sea reiterado e injustificado, se tomarán las medidas oportunas, de acuerdo a la legislación vigente.

5) Respetto a la Asistencia

- a) La asistencia a clase es obligatoria para todos los niveles.
- b) La falta de asistencia debe justificarse mediante justificante firmado por los padres o tutores legales en un plazo máximo de tres días que se le entregará al Tutor. En la Agenda Escolar y en la web del centro aparece un modelo de justificante válido. En caso de que transcurra el plazo establecido, el justificante carecerá de valor. Los padres serán siempre informados de la faltas de asistencia a la mayor brevedad posible.
- c) Es obligatorio para todos los alumnos entregar los justificantes de las faltas de asistencia, así como cualquier otro documento de comunicación Colegio-Familia.
- d) Cuando un alumno falte injustificada e intencionadamente a una asignatura concreta, se considerará conducta contraria a las Normas de Convivencia, y se corregirá de alguna de las formas previstas en el RRI para este tipo de conductas.

6) Respetto a las Salidas del Colegio

- a) Ningún alumno podrá salir del Colegio, durante el horario escolar, a no ser por causa justificada y con permiso del Tutor o Directores Académicos.
- b) Cuando los familiares de los alumnos, durante el horario escolar, soliciten la salida del Colegio, lo harán por escrito pidiendo permiso al Tutor.

- c) En caso de venir personalmente a por ellos fuera del horario establecido, los familiares deberán firmar un documento en Portería donde acreditan su recepción.

7) Respetto al Material

- a) Se han de mantener los objetos, lugares, y material limpios y ordenados por respeto a los demás y a uno mismo.
- b) La rotura y desperfectos del material y mobiliario, que no procedan del desgaste normal por el uso, correrán a cargo del alumno que realizó el desperfecto.
- c) Es obligatoria la adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento y seguridad, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- d) El uso inadecuado de las instalaciones de seguridad acarreará las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el RRI.

8) Respetto a las Evaluaciones

- a) Los alumnos tienen el derecho y la obligación de conocer los criterios de evaluación previamente a ser examinados.
- b) Los alumnos tienen derecho a revisar con el Profesor las pruebas de evaluación para informarse de las deficiencias y errores y recibir del mismo las orientaciones pertinentes, siempre desde el respeto.
- c) Los alumnos/as que, por enfermedad u otra causa justificada a juicio del Tutor, no se presenten a las pruebas de seguimiento o evaluación, serán calificados teniendo en cuenta el rendimiento demostrado por el alumno en su proceso de evaluación. El derecho a ser evaluado no exige necesariamente la repetición sistemática de pruebas o exámenes por parte del Profesor, pudiendo existir otras fórmulas igualmente válidas, siempre a criterio del Claustro.
- d) Los alumnos no pueden decidir sobre su presentación a las convocatorias de examen. Es obligatoria la presentación cuando así lo marquen los criterios de evaluación de las materias o asignaturas.

Igualmente se establecen las siguientes **normas básicas de aula**, que los alumnos están obligados a cumplir, con el fin de crear el clima adecuado dentro del centro y, más concretamente, dentro de las aulas. Estas normas de aula se pueden adaptar por parte de los tutores con el propio alumnado durante las sesiones iniciales de tutoría al comienzo del curso. Pudiéndose variar parcialmente si es necesario para mejorar el buen clima social dentro del aula. Este método de funcionamiento hace que los alumnos sean partícipes de la elaboración de las normas y, por lo tanto, sean más proclives a cumplirlas. Se ven como algo propio y quedan más interiorizadas por parte de los alumnos. Por supuesto la redacción final de las mismas será supervisada por parte del coordinador de convivencia conjuntamente con los tutores implicados.

- 1) Mantener el máximo respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como el respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Tener, en todo momento, un trato correcto hacia los demás. Mediante el empleo de un lenguaje educado, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal hacia compañeros u otros miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- 3) Llegar puntuales a todas las horas lectivas. Se considerará falta de puntualidad cada vez que el alumno/a se incorpore con posterioridad a la hora establecida para comenzar la actividad. La subida a las aulas se hará durante los tiempos señalados en el horario escolar.
- 4) Mantener la indumentaria y el aseo personal adecuados. Es obligatorio el uso de uniforme en todos los niveles educativos a excepción del Bachillerato. El chándal sólo se utilizará los días de Educación Física. En concreto con respecto al uso de piercing o pendientes se especifica que:
 - No se permitirán en el rostro elementos ornamentales de tipo piercing/pendiente VISIBLES (por tanto, de haber alguno debe retirarse o taparse con esparadrapo/tirita para que no se vea).
 - No hay restricción alguna para la decoración con piercings/pendientes en las orejas, con excepción de dilatadores, elementos punzantes, pinchos o cualquier elemento que implique peligrosidad para el portador o para los demás.
 - Esta normativa no hace diferencia entre género.
- 5) Evitar el uso de móviles, cámaras u otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Asimismo, el Colegio recomienda encarecidamente a los alumnos/as que se abstengan de traer al Centro este tipo de material. Quienes contravengan esta recomendación deberán hacerse responsables en todo momento de la custodia de dichos aparatos. El Colegio no se responsabiliza de su posible sustracción en ninguno de sus ámbitos (aulas, patios, comedor, etc.). Únicamente se permitirá su uso en clase en los casos en los que conste autorización expresa del profesor y para esa hora concreta. Con el fin de conseguir un mejor cumplimiento de este punto, se habilitará en las aulas una caja para que los alumnos depositen su móvil al entrar al principio de la jornada escolar, que quedará debidamente guardada. Dichos dispositivos se devolverán al finalizar la jornada escolar.
- 6) Facilitar el intercambio de información entre el profesorado y las familias, manteniendo la veracidad de las mismas en todo momento.
- 7) Utilizar adecuadamente el edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro. Se han de mantener los objetos, lugares, y material limpios y ordenados por respeto a los demás y a uno mismo. En caso de daños, causados voluntariamente o por negligencia, el alumno/a será responsable de los mismos y deberá proceder a la reposición de los objetos correspondientes.
- 8) Mantener siempre el debido silencio y compostura en todo el recinto escolar.
- 9) Utilizar el ascensor exclusivamente en caso de presentar alguna lesión física que impida la utilización de las escaleras, teniendo siempre preferencia en su uso los Profesores.
- 10) Comer o beber exclusivamente en los lugares establecidos para ello, nunca en las aulas.

- 11) Pedir permiso expreso a un profesor para salir del aula. El alumno, a su vez, permanecerá en sus respectivas aulas en los cambios de clase, salvo que se indique lo contrario. Si necesitan ir al servicio lo harán durante la clase, previo permiso del Profesor, siempre en caso de necesidad.
- 12) Permanecer en el Colegio, durante el horario escolar, a no ser por causa justificada y con permiso de la familia o del Tutor o de los Directores Académicos.
- 13) Respetar las indicaciones que reciba, por parte del profesor o del grupo de gestión correspondiente, respecto a cuestiones medioambientales.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO:

Conforme a lo recogido dentro del decreto 32/2019 en sus artículos 4 y 5, dejamos constancia dentro de nuestro plan de convivencia de los derechos y deberes de nuestros alumnos:

- **Derechos del alumnado**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES:

Conforme a lo recogido dentro del decreto 32/2019 en sus artículos 4 y 5, dejamos constancia dentro de nuestro plan de convivencia de los derechos y deberes de los padres o tutores legales:

- Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
 - d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
 - e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
 - f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
 - g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
 - h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
 - i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
 - j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
 - k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 - m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
 - n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- Deberes de los padres o tutores
- Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:
- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
 - b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
 - c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

III. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Es importante resaltar antes de comenzar con lo que es la propia organización en sí, que los miembros de la comisión de convivencia son: director general, directores académicos de las diferentes etapas, gabinete de orientación, coordinador de bienestar y coordinadores de convivencia.

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

3.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia será realizado por el Equipo Directivo, que coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, P.A.S., padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.

El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

El Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios centralizará la información y establecerá las pautas a seguir en cada incidencia, de acuerdo a lo establecido en este Plan y la legislación vigente.

El Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios será el encargado de tipificar las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, siempre en comunicación con el/la tutor/a del/a alumno/a.

En los casos previstos en la legislación actual, los profesores podrán tomar la iniciativa y llevar a la práctica las medidas oportunas para la corrección de las alteraciones conductuales que dificulten levemente la convivencia escolar. El procedimiento siempre implicará la comunicación de los hechos al alumno implicado y la adopción de la correspondiente sanción, si hubiera lugar para ello, en presencia de su Tutor.

Según los casos que contempla la legislación, el Tutor tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar. Ante alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, informará al Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios y colaborará con él en lo que le sea requerido. En los casos que prevea la legislación, la iniciativa y las medidas serán adoptadas por el Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios.

El Departamento de Orientación, a petición del Equipo Directivo, del Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios, o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan

gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

El director del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.

La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, su conocimiento en las sesiones de tutoría, reuniones con la Comisión de Convivencia e informes del Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios.

3.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.

En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.

En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

El orientador asesorará al director en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio. Y las reuniones semanales con el director.

En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.

En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

3.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.

Los Coordinadores de Convivencia o Jefes de Estudios tendrán las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.

Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

La evaluación del seguimiento de la convivencia se presenta en varios ítems de las encuestas EFQM que realizan los padres y los alumnos.

Se evaluará el desarrollo de los casos más conflictivos de convivencia en la reunión semanal de directores, así como en la reunión semanal conjunta entre los coordinadores de convivencia de cada etapa.

Asimismo, se realizará una evaluación final de la convivencia con todo el claustro en el mes de Junio, dando cuenta de los datos más relevantes y los procedimientos llevados a cabo en las distintas áreas.

3.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:

- Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro;
- Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar;
- Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar;
- Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*.

3.5. Propuestas de modificaciones y mejoras para el curso 2023/2024

En nuestra búsqueda de mejora continua, con el fin de mantener los buenos resultados de este curso académico, observados en las medidas correctoras que se han tenido que adoptar a lo largo del curso, se proponen las siguientes actuaciones con el fin de mejorar la convivencia en el Centro:

- Se potenciará y se incidirá, en cursos posteriores, en un uso más efectivo y práctico de los alumnos ayudantes.
- Se mantendrán la preparación de charlas por parte de los alumnos ayudantes para cursos inferiores, de 5º y de 6º de primaria, buscando crear una red de alumnos ayudantes que se extienda a lo largo de todos los cursos.
- Se realizará una campaña de sensibilización en todos los cursos de secundaria con el fin de conseguir una mayor presencia de alumnos ayudantes en todos los cursos.
- Se valorará la posibilidad de establecer una reunión trimestral de los alumnos ayudantes con el director de secundaria, el gabinete de orientación y la coordinación de convivencia para repasar las posibles líneas maestras de actuación o evaluar soluciones a problemas detectados.
- Se buscará para el curso próximo un mayor protagonismo de las mediaciones y que este recurso sea usado y, sobre todo, conocido por todos.

- Se intentará seguir asistiendo a los encuentros de alumnos ayudantes que se organicen a lo largo del curso por Escuelas Católicas con alumnos ayudantes de otros Centros para intercambiar buenas prácticas.
- Se revisarán con los alumnos, dentro del plan de acción tutorial y a principio de curso, las normas sobre el uso de dispositivos móviles en el centro.
- Se potenciará el uso de la ficha de reflexión para aquellos alumnos que han sido expulsados de la sesión de clase.
- Se intentará aplicar sanciones que fomenten la empatía.

Estas mejoras se añadirán en la memoria efectuada a final del curso 2002-2023 y se valorarán en consecuencia en la reunión sobre convivencia que se realizará a principios de curso a lo largo del mes de septiembre.

3.6 Difusión del Plan de Convivencia y seguimiento del mismo

Con el fin de mantener un seguimiento sobre el plan de convivencia del centro, se realizará a principios de curso una reunión en la que se establecerán tanto el seguimiento del mismo, como las posibles revisiones a realizar para afianzar su proceso de mejora continua.

Para favorecer su difusión se pondrá a disposición de la comunidad educativa del centro por los cauces habituales establecidos para cada miembro.

IV. MODELOS DE ACTUACIÓN

4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y A CONSEGUIR UN ADECUADO CLIMA EN EL CENTRO

4.1.1. COMPORTAMIENTOS PROBLEMÁTICOS MÁS COMUNES EN EL CENTRO

Los tipos de incidencias que podemos identificar como más comunes en el Centro son:

- Físicas: empujones, agarrones, patadas, gestos violentos, hurtos, peleas, deterioro voluntario del material común o de los compañeros.
- Verbales: motes, insultos, difamaciones, amenazas, bromas pesadas, comentarios sobre el aspecto físico, el sexo, la raza, la personalidad.
- Sociales: difusión de rumores, bulos, aislamiento, silencio ante malos comportamientos, miradas hostiles...
- Escolares: absentismo, utilización del móvil en el aula u otros aparatos no permitidos, molestias a compañeros, contestaciones inadecuadas, retrasos, apariencia inadecuada o contraria al uniforme establecido para algunos niveles, desidia y falta de interés como conducta disruptiva.

Las incidencias físicas tienen una frecuencia muy baja, y suelen desarrollarse en los espacios abiertos, como los patios o los accesos. La mayoría de los problemas surgen en el patio de comedor. Se producen siempre burlando la vigilancia de los adultos.

En cuanto a las incidencias verbales y sociales, su ámbito es más amplio. En ocasiones se realizan en el aula, donde un comentario puede resultar ofensivo subjetivamente, sin que el Profesor pueda advertirlo, los pasillos, patios y accesos, e incluso lugares al margen del Colegio. Este tipo de problemas generalmente aparece y se amplifica a través de medios de comunicación cuyo contenido no podemos ni debemos controlar, habida cuenta de su privacidad intrínseca, como programas del tipo de los mensajes, whatsapps y comunicaciones por teléfono móvil. Por tanto, nuestro conocimiento sobre estas incidencias es sólo parcial, a pesar de estar obligados a prestarla máxima atención al respecto y actuar en consecuencia si somos conocedores de la información.

Por lo que se refiere a los autores, las incidencias en función de la edad se centran sobre todo a partir de 3º de Primaria hasta 4º de Secundaria, donde la falta de interés crece con la edad y se evidencia en los ciclos obligatorios en el caso de algunos alumnos repetidores. El momento madurativo de esa edad ayuda a explicarlo, junto a la creciente presión académica y familiar que se produce coincidiendo con los cursos centrales de la etapa.

El documento en uso para registrar las incidencias se encuentra en el Anexo 9.

4.1.2. PLAN DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y CREAR UN CLIMA DE CONVIVENCIA (EDUCACIÓN EN LA CONVIVENCIA O EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO ESCOLAR)

A) EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Con relación a las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula	A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	Tutor y equipo directivo
Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado y el alumnado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.	Reflexión y acuerdo de criterios sobre el rol del profesorado en el aula, como forma de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva. Uso de la dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula (la integración y la cohesión en el grupo aula). Aplicación de habilidades de comunicación y estrategias para manejar los conflictos. (Alumnos ayudantes y mediadores escolares)	Claustro de profesores Tutor y Equipo de Orientación Coordinación de Convivencia y Equipo de Orientación

B) EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA

Entendemos que la figura de la tutoría es una pieza clave en la educación de la convivencia y en la mediación de conflictos en el centro escolar. Todas las actuaciones que se llevan a cabo tanto en E. Primaria como en E. Secundaria, están desarrolladas en el punto 4.3.6.

C) EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA

Entendemos que la figura del orientador es una pieza clave como asesor y como ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Señalar el apoyo especializado a realizar por el seminario de orientación o funciones similares.	Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico.	Coordinador de Orientación
	Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento de algún miembro de la comunidad escolar.	Coordinador de Orientación
	Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.	Coordinador de Orientación

D) EN EL ÁMBITO PASTORAL

Entendemos que la Pastoral dentro de nuestros centros tiene un papel fundamental en relación a la prevención de determinados conflictos escolares y conductas violentas. En nuestro Colegio ya se realizan experiencias de este tipo. Algunas de las más destacadas son las siguientes:

- 1.- Hemos organizado mesas redondas y video conferencias con ONG en países en vías de desarrollo con el objetivo de acercar la realidad de las personas más desfavorecidas, con experiencias concretas de chicos de su misma edad, ayudándoles a empatizar.
- 2.- Creación de becas para el estudio de alumnos pertenecientes a países de la fundación Concordia.
- 3.- Clases de apoyo para alumnos con dificultades académicas y también económicas que no podían acceder a profesores particulares o academias.
- 4.- Las convivencias de 1º y 3º de ESO siempre tuvieron un marcado objetivo integrador, que por supuesto toda convivencia tiene por definición.
- 5.- Durante las reflexiones de Adviento y Cuaresma los temas de integración, tolerancia, aprender a convivir, son constantes, y en algunos ciclos son temas monográficos que se tratan todos los años. Realizando una interacción entre los alumnos de secundaria y bachillerato con los alumnos de infantil felicitándoles las fiestas mediante la entrega de una postal de navidad. Durante este periodo de Adviento los alumnos de secundaria acuden a centros de día y centros Infantiles a cantar villancicos y felicitar la navidad, creando con esto un clima de solidaridad, empatía y amistad.
- 6.- En ocasiones puntuales hemos realizado lo que sería “un servicio de acogida” a los alumnos nuevos.

Aparte y abundando en todo ello, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar o fechas significativas.	Inicio del día con unos minutos de reflexión.	E. Pastoral/ Tutor/Profesor
	Realización de actividades que fomenten actitudes de paz: jornada de convivencia y acogida del nuevo alumnado, Día de la paz, Operación Kilo, Día de los derechos humanos, Día internacional para erradicar la violencia de género, diferentes campañas eclesiales...	E. Pastoral
	Convivencias anuales por curso que facilite el autoconocimiento y el conocimiento de los otros.	E. Pastoral/Tutor

E) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Entendemos que todo miembro de la Comunidad Educativa (Personal de Administración y Servicios, personal de apoyo educativo, cuidadores...) son una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia. En este sentido nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios así como en las actividades extraescolares y complementarias.	Revisión de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios (comedor, transporte...), así como las consecuencias de su incumplimiento.	E. Directivo y/con, en su caso, empresas prestadora de servicio o actividad, AMPA, PAS
	Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.	
	Sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.	E. Directivo y/con, en su caso, empresas prestadora de servicio o actividad, AMPA, PAS

Las Normas del Servicio de Comedor y Servicios Extraescolares se detallan en la Agenda Escolar cada curso.

F) EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ESCOLARES

Siendo uno de los objetivos de La Agrupación deportiva “Educar a través del deporte y la transmisión de valores”, conseguir este objetivo es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares.

Y para lograr su cumplimiento se necesita la colaboración de distintos miembros de la Comunidad Educativa: escolares participantes, equipo directivo, coordinadores de deportes o similares, monitores, entrenadores, animadores (familiares, amigos, compañeros del centro...), personal de servicios del centro encargados del mantenimiento de las instalaciones...

En este sentido, nos proponemos en nuestro centro lo siguiente:

OBJETIVOS	MEDIDAS	Condiciones aplicación
		Responsable
Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.	Elaboración, y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (en los encuentros, en los traslados, en los campos de juego, en viajes, en alojamientos...)	Equipo directivo, con la colaboración expresa del Coordinador de deportes, o similar
	Publicitar las normas de comportamiento, además de la normativa específica de la actividad deportiva que se va a realizar, así como, en su caso, de la competición en la que se va a participar.	Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores
	Exigir a los miembros de la Comunidad Educativa partícipes de las actividades deportivas, el cumplimiento de las normas de comportamiento.	Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores
	Los responsables del deporte en el Centro deberán asistir a reuniones periódicas celebradas en el mismo, con el fin de informar sobre las incidencias en el comportamiento de los participantes en el desarrollo de la actividad deportiva, para poder emitir una valoración.	Equipo Directivo, Coordinador de deportes, o similar, y entrenadores

Las Normas que rigen las competiciones deportivas se detallan en la Agenda Escolar y en el RRI de la agrupación deportiva.

G) EN LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

Aula de Convivencia

El aula de convivencia cumple funciones diversas:

1. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula.
2. Derivar los casos atendidos a otras instancias del centro.
3. Medir la conflictividad en el Centro ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar tanto cualitativa como cuantitativamente.
4. Facilitar el cumplimiento de ciertas sanciones como la expulsión de algunas clases, minimizando el efecto ralentizador del proceso educativo que toda expulsión conlleva.
5. Facilitar la reflexión del alumno que le permita desarrollar una posterior mejora en su comportamiento.

La responsable del aula de convivencia es algún integrante del departamento de orientación, que pedirá al alumno rellenar una ficha de reflexión y mantener una entrevista; el número de sesiones será determinado por el hecho en cuestión. Si un alumno es reincidente, la ficha de atención es diferente y su caso será derivado a otras instancias del centro. Se informa a los tutores y al coordinador de convivencia del desarrollo de la entrevista, a través de una ficha informativa, y en último caso, al Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios, que redactará un informe trimestral para la Comisión de Convivencia

El modelo de ficha informativa se aporta en el ANEXO 8.

La prevención y resolución de conflictos

Como ya quedó indicado en la fundamentación, la resolución de conflictos es uno de los objetivos de la LOE y la LOMCE, ya que potencia la capacidad de comprensión de las normas, ayuda a generar confianza en los alumnos y mejora el clima escolar, previniendo conflictos y rebajando las sanciones, ya que se trabaja desde la no violencia y la tolerancia.

Se realiza durante la reunión mantenida con el claustro por la coordinación de convivencia la correspondiente formación al profesorado dentro del ámbito de la resolución de conflictos para que tengan conocimiento de todas las herramientas que tienen a su alcance.

Para incidir en todos esos campos y además fomentar la autogestión de la convivencia como parte del aprendizaje de los menores, hemos puesto en marcha un programa de Alumnos Ayudantes y mediadores escolares.

ALUMNOS AYUDANTES

Objetivos:

- La detección de los problemas de convivencia desde el ámbito de los alumnos, que será más rápido y permitirá una mejor actuación.
- La integración de los alumnos nuevos.
- La gestión de los pequeños conflictos de convivencia entre alumnos.
- La derivación de los conflictos de convivencia más importantes.

- El aprendizaje en la mediación de conflictos.
- El desarrollo de habilidades sociales, y de la inteligencia emocional (escucha activa, aclaración, asertividad, parafraseo, acompañamiento...).

Estos alumnos son formados por la orientadora y realizan su labor en cualquier espacio del Centro donde se requiera su intervención por parte de los alumnos. Son presentados en todas las clases para un mayor conocimiento de los alumnos.

MEDIADORES ESCOLARES

Objetivos:

- La creación de un espacio de diálogo y escucha activa.
- La identificación de los motivos que han llevado al conflicto.
- La asunción de la responsabilidad de lo dicho o hecho.
- Sacar a la luz los sentimientos de cada uno de los alumnos.
- Llevar a los alumnos a tomar compromisos de mínimos.
- Realizar un seguimiento de los compromisos acordados.
- El desarrollo de habilidades sociales, y de la inteligencia emocional (escucha activa, aclaración, asertividad, parafraseo, acompañamiento...).

Estos alumnos son formados por el coordinador de convivencia y realizan su labor en las salas de visita del Centro. Su intervención viene recomendada por los profesores y por el coordinador de convivencia.

Ficha de reflexión

Es una herramienta para la reflexión cuando se produce disrupción en el aula. Cuando un profesor expulsa de la sesión de clase a un alumno por un corto período de tiempo, se entrega esta ficha al alumno para que piense sobre lo que ha hecho y tome conciencia de la falta.

Una vez rellena, el alumno vuelve a entrar en clase y la entrega al profesor, que a su vez la entregará al tutor, que es el que centraliza la información sobre el alumno.

El modelo de ficha informativa se aporta en el anexo correspondiente

4.2. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA RESPECTO AL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES CONDUCTUALES QUE DIFICULTA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El actual modelo se base en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 31.- Ámbito de aplicación.

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

CAPÍTULO SEGUNDO: TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Artículo 32.- Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

3. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Ver lo establecido como normas de convivencia en el aula y en otros espacios, dentro del punto II del Plan de Convivencia del Centro: OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

Artículo 36.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, sean o no justificadas, las siguientes:

- E. Primaria: 20% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.
- E.S.O.: 20% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.
- Bachillerato: 15% del total del curso o del total del área o materia en ese curso.

En caso de superar este límite de ausencias el alumno no será calificado en las materias correspondientes al curso actual. Ante circunstancias excepcionales en las que el alumno haya podido realizar trabajos que puedan suplir, al menos en parte, su asistencia al Colegio, el Claustro de Profesores podrá decidir una ampliación de los plazos establecidos por este artículo.

CAPÍTULO TERCERO: ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS.

Artículo 37.- Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

34.2.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Artículo 38.- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 39.- Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Artículo 40.- Criterios para la graduación de las medidas correctoras

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

CAPÍTULO CUARTO: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS.

Artículo 41.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

4.3. MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y CUESTIONES RELATIVAS A LA IDENTIDAD SEXUAL

Este modelo tiene un carácter orientador, y sólo pretende facilitar la intervención en posibles casos de maltrato entre iguales (*bullying*) que puedan detectarse en los centros educativos. Los principios de esta intervención son:

Intervención **inmediata y urgente**.

Intervención **coordinada** entre el Centro educativo e Instancias externas:

- o En el Centro educativo (Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia o Jefe de Estudios, tutor/a, orientador/a o similar, y comisión de convivencia)
- o Con Agentes externos (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales, ...)

Necesidad de respetar la **confidencialidad**.

Importancia de la **labor preventiva**, desarrollando los Programas Educativos necesarios.

No debemos de olvidar tampoco que dentro de nuestro plan de convivencia es necesario articular estrategias que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres. Estas estrategias se encuentran recogidas dentro de los planes de acción tutorial que se realizan a lo largo del curso escolar en el centro, a través de diversas actividades.

Es importante incluir dentro de este apartado en el que estamos tratando el acoso, otras cuestiones importantes que debemos tratar de manera diferenciada. Por lo que vamos a incluir ciertas definiciones que nos pueden ayudar a identificar diversas situaciones que se pueden dar dentro del centro.

1. CIBERACOSO

El ciberacoso, también denominado acoso virtual, es el uso de medios digitales para molestar o acosar a una persona o grupo de personas mediante ataques personales, divulgación de información personal o falsa entre otros medios.

El ciberacoso puede tener repercusiones muy serias, no son cosas de críos, no es gracioso. El deseo de venganza ante un conflicto previo, o por la enemistad entre dos personas. La falta de habilidades sociales hace que no sepan gestionar adecuadamente la situación, no pasen página y busquen dañar a la otra persona. Estos son algunos ejemplos:

- Enviar mensajes agresivos a alguien.
- Compartir fotos vergonzosas de otras personas.

- Inventar y difundir historias falsas sobre otras personas.
- Decir a otras personas que ignoren a alguien o lo excluyan de las actividades.

2. VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es un tipo de violencia física, psicológica, sexual e institucional, ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación sexual, identidad, etc.

Cómo se manifiesta

- Violencia física. Es la más visible y a la que solemos referirnos de forma general cuando hablamos de violencia de género.
- Violencia psicológica.
- Violencia sexual.
- Violencia económica.
- Violencia patrimonial.
- Violencia social.
- Violencia vicaria.

3. LGTBIfobia

Al hablar o usar las siglas LGTBI nos referimos a personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales. Todas estas siglas se incluyen en el concepto más amplio de diversidad sexual y de género, que intenta comprender las múltiples formas en que las personas pueden descubrir, sentir y vivenciar su identidad, expresión de género y orientación sexual.

La actitud negativa hacia las personas LGTBI o cualquier expresión relacionada con ellas, con componentes conductuales que se traducen en actos de discriminación, emocionales, de odio, rechazo y/o miedo; y creencias estereotipadas y prejuiciosas sobre dichas personas es lo que llamamos LGTBIfobia.

La discriminación por razón de identidad de género de las **personas trans**, transfobia, una de las realidades más duras de la sociedad española. También por concretar, el concepto de persona trans se refiere a toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer.

De la misma forma la identidad sexual y/o de género se trata de la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceros, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

Con el fin de facilitar un abordaje preventivo de estas posibles situaciones de LGTBIfobia se incluirá en el plan de acción tutorial, dentro del conjunto de charlas que se les imparten a los alumnos, al menos una en la que se trate este tema, con el fin de sensibilizar al alumnado al respecto. Se busca con ello ensalzar la importancia del respeto y el valor claro y enriquecedor de la aceptación de las diferencias entre los alumnos del centro como un punto de cohesión y no como un punto de fricción. Esto redundará en un mejor clima en el centro, generando mayor confianza en las personas LGTBI que estén cursando estudios en el centro escolar.

4.3.1. DEFINICIÓN DE ACOSO O BULLYING

El acoso o *bullying* se define como un comportamiento **prolongado** de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros, que se convierten, de esta forma, en víctimas.

Para hablar de acoso escolar o *bullying* deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
- 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de **forma reiterada y durante un tiempo prolongado**.
- 3.- El agresor establece una relación de **dominio-sumisión** sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima.

4.3.2. ASPECTOS QUE CARACTERIZAN EL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

Teniendo en cuenta las condiciones anteriores, este daño puede ser de **diversa índole**:

Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.

Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.

Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes, ...): usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.

Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.

Intimidación por medios tecnológicos: intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

4.3.3. DÓNDE SE PRODUCEN

Estos actos pueden producirse **dentro el recinto escolar** (pasillos, cambios de clases, baños, entradas y salidas...) o *durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios* (vestuarios, comedor, transporte escolar, lugares apartados del patio de recreo...) e, igualmente, **fuera del recinto escolar** teniendo su origen o estando directamente relacionadas con la actividad escolar o afectando, de alguna manera, a los miembros de la comunidad educativa (aledaños del propio centro escolar, de camino a casa, en el ciberespacio—chats, e-mails...-, lugares de encuentro en fin de semana...).

4.3.4. QUIÉNES PARTICIPAN Y SUS CARACTERÍSTICAS

AGRESORES/AS

Físicamente fuerte; necesita dominar, tener poder, sentirse superior; fuerte temperamento, fácilmente enojable; impulsivo/a; baja tolerancia a la frustración; desafiante y agresivo/a hacia los adultos; no suelen mostrarse ansiosos/as ni inseguros/as; comportamientos antisociales tempranos; poco populares entre sus compañeros y compañeras, sólo algunos/as les siguen; actitud negativa hacia la escuela.

VÍCTIMAS

FACTORES DE RIESGO: vulnerabilidad psicológica y biológica; experiencias previas negativas; poco populares en el centro escolar; poca facilidad para hablar de sí mismos; estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación*.

INDICADOR

ES:

- A menudo solos o solas, excluidos/as del grupo.
- Repetidamente ridiculizados/as, degradados/as, con mote.
- Escasa habilidad para los juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguros e inseguras.
- Tristeza, llanto, inquietud, ansiedad
- Deterioro en el interés por la escuela
- Autoconcepto negativo.
- Muestran moratones, rasguños, heridas...

*No es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos y alumnas de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros/as.

ESPECTADORES/AS

Alumnado que:

- Tolera el maltrato con inhibición.
- Conocen bien al agresor/a, a la víctima, el lugar y los hechos... pero callan.
- El espectador/a del abuso puede verse moralmente implicado/a cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y familias que:

- No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

4.3.5. CONSECUENCIAS PARA LAS PARTES IMPLICADAS

PARA EL MALTRATADO/A:

Se siente solo/a, infeliz, atemorizado/a, pierde autoestima y la confianza en sí mismo o en sí misma y en los demás.

Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y /o depresión...

Fobia a ir al centro escolar.

Reacciones agresivas e intentos de suicidio.

El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno/a que limita su desarrollo personal.

PARA EL MALTRATADOR/A:

Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.

Instaura una creencia en sí mismo o en sí misma y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros/as.

Es probable que quien ha sido agresor/a en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Los espectadores o espectadoras acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.

Los espectadores o espectadoras sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.

Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

4.3.6. ACTUACIONES PREVENTIVAS

a) E. Primaria:

TAREAS 1º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Aprender de los demás. Ser agradecidos.	Lectura del cuento “Si tienes un papá mago”, de Gabriela Keselman. A continuación, se realizarán actividades y reflexión sobre el cuento.	Tutores
“Soy solidario y coopero”	Crear mensajes solidarios.	Tutores
Autoestima	Lectura del cuento “El cuento de mi primo Javier”. Diálogo y reflexión sobre el cuento. Hacer un dibujo sobre el cuento.	Tutores
Respeto a los demás	Son capaces de reconocer las cualidades de sus compañeros y las reflejan en los árboles de todos en la clase.	Tutores
Saber perdonar.	Leer el cuento y hacer una reflexión con los alumnos incitando a que todos manifiesten su opinión.	Tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” Control emocional: - Violencia física. - Violencia psicológica. -	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores

Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” Habilidades de interacción social: - Aprendiendo a conversar. - Conversando por teléfono.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores
---	---	---------------------------------------

TAREAS 2º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Respeto a los demás	Son capaces de reconocer las cualidades de sus compañeros y las reflejan en los árboles de todos en la clase	Tutores
Felicidad.	Se enumeran formas con las que hacer felices a los demás.	Tutores
Egoísmo.	Reflexión sobre el cuento para que tomen conciencia sobre el egoísmo y la avaricia.	Tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Control emocional: afrontando los miedos y aprendiendo a relajarnos.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Habilidades de interacción social: la escucha activa y estilos de comunicación.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Solución de problemas y toma de decisiones: La negociación y la ayuda entre iguales.	Llevar a cabo las dinámicas propuestas por el programa de forma activa.	Departamento de Orientación y tutores

TAREAS 3º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” Autocontrol cognitivo	Es capaz de descubrir e identificar sus sentimientos y emociones.	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” La comunicación asertiva	Conoce los aspectos principales de la comunicación asertiva y analiza las ventajas del estilo asertivo frente al agresivo	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” Conociendo y respetando los géneros	Reconoce y valora las diferencias con el otro género.	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” Dilema moral	Toma conciencia de los dilemas morales y debate sobre ellos para ver el punto de vista positivo y negativo.	Por determinar (Orientadora o Tutor)
Normas de conducta y fórmulas de cortesía	Entiende la importancia de las normas de conducta para una buena convivencia	Tutor
Autonomía, orden y responsabilidad	Es consciente del orden tanto en su vida personal como en la escolar	Tutor
Tolerancia y compañerismo	Muestra actitud de ayuda y colaboración hacia las personas.	Tutor
Autoestima y saber perdonar	Es consciente de la importancia del perdón para crear un clima de relación social favorable	Tutor

TAREAS 4º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Control emocional: Los motes y analizando la impulsividad.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote”. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Habilidades de interacción social: Estrategias para conversar.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote”. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Solución de problemas y toma de decisiones: El valor de la amistad y el trabajo en equipo.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote”. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Soy solidario con los más necesitados	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor
La autoestima y los grupos: los sociogramas y dinámicas	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor
Resolución de conflictos en la hora del patio.		AMPA

TAREAS 5º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
Programa “Protegiéndote comunidad de Madrid” control emocional: Diferenciando emociones (ira) y autoreforzo.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote” y del PAT. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación
Autoestima	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor

Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” habilidades de interacción social: Asertividad y empatía.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote” y del PAT. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación.
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid” solución de problemas y toma de decisiones: Haciendo nuevos amigos y normas de convivencia.	- Complimentar las fichas correspondientes del cuadernillo “Protegiéndote” y del PAT. - Participar activamente en debates y exposiciones.	Tutor / Departamento de Orientación
Respeto a la multiculturalidad	- Realizar las actividades propuestas. - Participar activamente.	Tutor
Control emocional	Tríptico: como me veo, como me ven y como me gustaría verme.	Tutor
Asertividad	Dinámicas de grupo.	Tutor
Aprender a decir: no		AMPA
Peligro de las redes sociales	Dinámica de grupo	Cibercooperante (Padre alumna colegio)

TAREAS 6º EP	INDICADOR DE SEGUIMIENTO/CONTROL	RESPONSABLES
“Yo participo”	Participación e implicación directa en todas las actividades cooperativas y juegos.	Tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Habilidades de interacción social: Críticas constructivas y rechazar peticiones, decir no	Valoración de las ventajas de las críticas constructivas.	Tutores y Departamento de Orientación

“Te aprecio, me aprecias”.	Mejora de las relaciones interpersonales.	Tutores
Día del Niño (Derechos del Niño), 20 noviembre	Descubrimiento de los diferentes derechos de los niños.	Tutores
“¿Esto es acoso?” Identificar situaciones de acoso escolar.	Identificación de personas implicadas en una situación de acoso escolar.	Tutores
Día escolar de la no violencia, 30 de enero. Dinámica de grupo.	Conocimiento de los diferentes tipos de violencia.	Tutores
¿Qué harías tú? Empatía.	Conocimiento de pautas en situaciones delicadas.	Tutores
El niño hiperactivo. Reflexión.	Concienciación de dificultades que pueden presentar otros compañeros.	Tutores
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Solución de problemas y toma de decisiones: .La toma de decisiones colectiva y Resistir a las manipulaciones.	Participación en el proceso de toma de decisiones grupales.	Tutores y Departamento de Orientación
Programa “Protegiéndote Comunidad de Madrid”: Control emocional: Preveo las consecuencias de mis acciones y control de la impulsividad.		Tutores y Departamento de Orientación
Acoso- Bullying	Coloquio- charla	Alumnos ayudantes ESO
Peligro de las redes sociales	Charla	Programa ORANGE

Por determinar Plan Director: Solicitamos sesiones de 3º a 6º sobre el acoso, peligro de las redes sociales

B) E. Secundaria:

ACTIVIDADES ESO	INDICADOR SEGUIMIENTO/CONTROL/ TAREAS	RESPONSABLES
Sesión “Prevención del acoso escolar”. Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Policía Nacional	-Incorporación en el PAT -Solicitud de participación según protocolo al Área de Alta Inspección educativa. -Contacto con Participación Ciudadana de la Comisaria de Ciudad Lineal o Agentes Tutores de la Policía Municipal. -Realización de la charla en 1º y 2º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesión “Educación Afectivo Sexual” impartido por “La Mariposa” (educadora social)	-Incorporación en el PAT -Realización de la charla en 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesión “Tolerancia y no violencia” (Charla impartida por Movimiento contra la Intolerancia)	Incorporación en el PAT -Realización de la charla en 1º y 3º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesión “Riesgos de Internet y redes sociales”. Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Policía Nacional	Incorporación en el PAT Solicitud de participación según protocolo al Área de Alta Inspección educativa. -Contacto con Participación Ciudadana de la Comisaria de	Departamento de Orientación

	Ciudad Lineal o Agentes Tutores de la Policía Municipal. -Realización de la charla en 2º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	
Sesión del Servicio Madrileño de Salud Pública. “Adolescentes sin tabaco”	-Incorporación en el PAT -Realización de la charla en 2º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Director académico
Sesiones “Tolerancia y Prevención de la violencia” Movimiento contra la intolerancia.	-Incorporación en el PAT -Contacto con Movimiento contra la Intolerancia. -Ajuste de las sesiones a los horarios. -Realización de las charlas en 1 y 3º de la ESO (2 sesiones en cada clase) -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Tutores Dirección académica
Sesión “Prevención de consumos de riesgo” del plan director para la mejora a la convivencia de la policía.	-Incorporación en el PAT - Realización de la charla en 3º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación Tutores Dirección académica
Sesión “Hermano Mayor”. Motivación y conductas saludables.	- Incorporación en el PAT - Realización de la charla en 3º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte	Departamento de Orientación Tutores Dirección académica

	de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	
Sesión “Prevención de Consumos de Riesgo”. Plan director para la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Policía Nacional	Incorporación en el PAT -Realización de la charla en 4º de la ESO -Valoración de los alumnos en tutoría y evaluación por parte de los tutores, orientación y dirección académica en reunión de tutores.	Departamento de Orientación
Programa de alumnos ayudantes. “Charlas para el fomento del buen trato y el uso adecuado de las redes sociales”	-Preparación de la sesión con los alumnos ayudantes de 3º y 4º ESO. -Organización de las sesiones en Primaria. -Información al profesorado de las clases afectadas. -Realización de las charlas en 5º y 6º EP y 1º ESO. -Valoración de las mismas.	Orientadora ESO Orientadora EP
Programa de alumnos ayudantes “Formación de alumnos ayudantes”	-Formación del grupo de voluntarios. -Sesiones de formación quincenales. -Gestión del grupo de alumnos ayudantes.	Orientadora Coordinador de convivencia
Aplicación de la herramienta <i>Sociescuela</i>	-Registro de los grupos en la plataforma. -Instrucciones a los profesores que ayudarán en la aplicación. -Aplicación de los cuestionarios a los alumnos. -Emisión de los informes resultantes. -Análisis de los informes y actuaciones derivadas. -Evaluación de la herramienta y detección de necesidades.	Orientadora Tutores Coordinador de Convivencia Dirección académica Profesores de tecnología Dirección General

4.3.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

MODELO DE ACTUACIÓN EDUCATIVO-PEDAGÓGICA ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR O *BULLYING*

Este protocolo tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos dentro del centro escolar.

Las instrucciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se facilitará un documento, específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en algunos lugares accesibles del centro: despacho coordinador de convivencia, dentro de las aulas, etc.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I), el director, en función de los hechos comunicados decidirá si se valora como un hecho puntual, sin indicio de acoso escolar y se aplica directamente el decreto 32/2019 a lo sucedido o, si por el contrario, sí que se estima que puede ser acoso escolar y se abre el correspondiente protocolo. Si este es el caso se procede a la apertura de un plan de protección individualizado al alumno y se envía la correspondiente comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia. Se designará a un único docente del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar, disponiendo este de 15 días lectivos para obtener la información necesaria. Para ello, entregará a la persona seleccionada el ANEXO II. El profesional designado recabará, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 35.1.b) del Decreto 32/2019), aunque el profesor que, en su caso, haya reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

Igualmente, el director, procederá a informar de manera inmediata al coordinador de bienestar del centro de la apertura del protocolo de acoso, participando el mismo, por tanto, en las reuniones subsiguientes que se deriven de la actuación en el mismo.

3. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al coordinador de bienestar, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, más el profesional que haya cumplimentado el ANEXO II.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso

SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención individualizado, tanto con el alumno acosado, como con el acosador, como con los alumnos espectadores, según la documentación destinada para ello y

se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. El control de ese plan individualizado quedará a cargo del coordinador de bienestar. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención, que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 32/2019, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia así como la puesta en marcha del plan de intervención, la comunicación a la familia y a los servicios sociales o servicios especializados, según proceda.

NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Finalmente, se incluye, como ANEXO IV, un modelo de comunicación y registro del cierre del protocolo para enviar al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

V. MODELO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Dentro de este apartado de nuestro plan de convivencia definiremos el protocolo a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con el comportamiento suicida (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) y de las autolesiones.

Es importante resaltar que, si bien la relación entre el suicidio y los trastornos mentales (en particular los trastornos relacionados con la depresión y el consumo de alcohol) está bien documentada, muchos suicidios ocurren de forma impulsiva en momentos de crisis que pueden afectar a la capacidad de hacer frente a estresores vitales (por ejemplo, problemas económicos, una ruptura de pareja o la presencia de dolor y enfermedades crónicas). Por ende, las experiencias relacionadas con conflictos, desastres, violencia, abusos, pérdidas y sensación de aislamiento, están fuertemente asociadas con el comportamiento suicida. Las tasas de suicidio son también elevadas entre los grupos vulnerables que sufren discriminación, como refugiados, inmigrantes, población LGBTI, etc. Sin obviar, por supuesto, las situaciones derivadas del acoso entre iguales.

Así mismo, también es interesante reseñar y comentar contenidos de especial relevancia para la comprensión tanto del comportamiento suicida como de las autolesiones no suicidas (ANS) en la infancia y adolescencia.

Igualmente es indispensable crear una correcta atención al desarrollo emocional del alumnado en los tiempos que nos toca vivir en la actualidad. Y también, con la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos emocionales y del estado de ánimo en el alumnado. Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy, sin duda, de las preocupaciones de los centros educativos y representan un espacio de complejidad en la respuesta a adoptar que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

Ordinariamente, las autolesiones no suicidas son intentos de resolución de situaciones de sufrimiento emocional y psicológico. Y muestran las dificultades severas o incluso la incapacidad para afrontarlas de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas...). Las autolesiones se explican por los propios autores de las mismas como un medio para aliviar la tensión que difícilmente se expresa con palabras o exteriorizada de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego, de vacío. Como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza. También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser un medio para intentar expresar algo (“llamada de atención”) en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior. En todo caso, la investigación reciente plantea que la conducta autolesiva es algo más que una estrategia “emocional” o “evitativa” de afrontamiento del estrés, el agobio o la ansiedad, siendo un mecanismo adicional de comunicación y control interpersonal.

Para poder manejar estas situaciones de manera eficaz es importante derivar hacia tratamientos específicos de salud mental, propiciando la oportuna coordinación entre estos servicios y el centro educativo. El seguimiento individualizado en el entorno escolar y el intercambio de información con los especialistas debe considerarse condición indispensable. El objetivo del tratamiento debe enfocarse a restituir el equilibrio emocional de la persona que se auto-inflige daño y lesiones. Aprender a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional. Resulta fundamental conocer las causas esenciales que provocan la conducta para poder llegar a una solución satisfactoria.

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que puede aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la

propia conducta autolesiva. El adecuado diagnóstico, la orientación de los especialistas y el seguimiento desarrollado representan las actuaciones imprescindibles para realizar adecuadas intervenciones de prevención. Mencionamos que se ha establecido una diferenciación entre los protocolos relativos a la ideación de suicidio y los protocolos de autolesiones, con el fin de establecer una diferenciación entre las dos circunstancias que permita un tratamiento más correcto o específico de estas dos situaciones. Es decir, se establecen en la actualidad dos protocolos distintos, ya que abordan situaciones diferentes.

5.1. CUÁNDO ES NECESARIO ABRIR UN PROTOCOLO

Es necesario que desde el centro se trace una línea de actuación que sea precisa y no dé lugar a equívocos. En general, se actuará cuando se detecten conductas de alto riesgo en el alumnado basándose en los siguientes puntos:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previas.
- Comunicación por cualquier medio al entorno (familia, docentes, amigos/as, compañeros/as sobre intencionalidad de conducta suicida).
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes (tanto en domicilio familiar como centro educativo).

5.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

La elaboración del protocolo está formada por dos fases principales:

- Primera fase: Se corresponde con la propia apertura del protocolo más el análisis previo con la recogida de datos. Esta fase se verá reflejada en los anexos del I al II.
- Segunda fase: Elaboración del plan de actuación y toma de decisiones. Esta fase quedará especificada en el anexo III.
- Tercera fase: Cierre del protocolo, con su correspondiente comunicación al SIE y a la unidad de convivencia.

5.2.1 PRIMERA FASE

- El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
- A continuación, el director o el titular, o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- Podrá utilizarse el Anexo I, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.
- Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustentarse en el Anexo I y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para

lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.

5.2.2 SEGUNDA FASE

- El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.
- A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo III. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (Anexo III).
- Mediante el Anexo III, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).
- Mediante el Anexo III, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

5.2.3 TERCERA FASE

- Mediante el Anexo IV, en su caso, se completará el cierre del protocolo, enviando tanto al SIE como a la unidad de convivencia el documento correspondiente para su notificación.

VI. MODELO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS O ADICCIONES SIN SUSTANCIAS

Dentro de este apartado de nuestro plan de convivencia definiremos el protocolo a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con el consumo de sustancias adictivas.

Para poder manejar estas situaciones de manera eficaz es importante trabajar conjuntamente y derivar hacia servicios externos, propiciando la correspondiente coordinación entre estos y el centro educativo. El seguimiento individualizado en el entorno escolar y el intercambio de información con los especialistas debe considerarse condición indispensable. El objetivo de la actuación por parte del centro debe enfocarse en la línea de ayudar a esta persona a superar estas situaciones y a ser un soporte más en el que apoyarse.

6.1. SECUENCIA BÁSICA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS O DE ADICCIONES SIN SUSTANCIAS

Se puede marcar como secuencia básica de actuación a la hora de trabajar en la prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas o de sospecha o comportamiento adictivo sin sustancias (pantallas, internet, redes sociales, pornografía, apuestas, móvil, videojuegos) la siguiente:

- Notificación de hechos que pueden implicar posible consumo de sustancias adictivas por parte del alumno o de alguna adicción sin sustancias. Se produce la puesta en marcha inmediata de un plan de protección individualizado al alumno y la comunicación al SIE y a la Unidad de Convivencia.
- Se procede a la recogida de información y se analiza la situación. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros, que permita ver factores de riesgo o señales de alarma y se establecen factores de protección contextuales.
- Intervención educativa: Reunión para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. Plan individualizado de intervención del alumno. Resolución sobre la apertura de un Plan de intervención para el/los alumnos en el centro educativo. Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda.
- Comunicación y registro del cierre del protocolo al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia para el seguimiento.

6.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

La elaboración del protocolo a seguir en estos casos se basará en los siguientes puntos:

- El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas o de adicción sin sustancias por un alumno del centro educativo (Anexo I). Este anexo recogerá la notificación de la detección y presentará el plan individualizado de protección del alumno.
- A continuación, se llevará a cabo la recogida de datos por el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa o por el profesor que sea designado para ello. Se hará también un análisis de la situación valorando señales de alarma y factores de protección contextuales. Se cumplimentará para ello el Anexo II.
- Como tercer paso se usará el Anexo III. En él se establecerá el plan individualizado de intervención con el alumno, analizando y valorando la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar. Igualmente, se citará a continuación, a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración. Asimismo, en esta reunión se comunicará la idoneidad de establecer una coordinación con servicios externos especializados que puedan ayudar al alumno, sean servicios especializados o sea servicios sociales.
- Finalmente, mediante el Anexo IV, se notificará la finalización del protocolo procediendo a su cierre y comunicándolo tanto al SIE como a la Unidad de Convivencia.

VII. MODELO DE ACTUACIÓN POR EL RIESGO DE PERTENENCIA DE ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

Dentro de este apartado de nuestro plan de convivencia definiremos el protocolo a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con la pertenencia a grupos juveniles violentos.

Para poder manejar estas situaciones de manera eficaz nuevamente es importante trabajar conjuntamente y derivar hacia servicios externos, propiciando la correspondiente coordinación entre estos y el centro educativo. El seguimiento individualizado en el entorno escolar y el intercambio de información con los especialistas debe considerarse condición indispensable. El objetivo de la actuación por parte del centro debe enfocarse en la línea de ayudar a esta persona a superar estas situaciones y a ser un soporte más en el que apoyarse.

7.1. SECUENCIA BÁSICA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

Se puede marcar como secuencia básica de actuación a la hora de trabajar en la prevención de la pertenencia a grupos juveniles violentos la siguiente:

- Notificación de hechos que pueden implicar posible pertenencia o contacto con grupos juveniles de carácter violento. Esto lleva aparejada la puesta inmediata de un plan individualizado de protección para el alumno y la correspondiente comunicación al SIE y a la Unidad de Convivencia.
- Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se valoran indicadores de riesgo, posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
- Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
- Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan Individualizado de Intervención en el centro educativo. Posible apertura de un plan con los alumnos del centro educativo.
- Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
- Finalización con la comunicación y registro del cierre del protocolo. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de Convivencia.

7.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

La elaboración del protocolo a seguir en estos casos se basará en los siguientes puntos:

- El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
- A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- Se valorará y analizará la situación valorando factores de protección contextuales.
- Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo III sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de intervención.
- A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración propios entre centro y familia. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
- Mediante el Anexo IV, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

VIII. MODELO DE ACTUACIÓN POR EL RIESGO DE VIOLENCIA, VIOLENCIA DE GÉNERO O AGRESIÓN SEXUAL

Dentro de este apartado de nuestro plan de convivencia definiremos los protocolos a desarrollar para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con agresiones de cualquier índole.

Para poder manejar estas situaciones de manera eficaz nuevamente es importante trabajar conjuntamente y derivar hacia servicios externos, propiciando la correspondiente coordinación entre estos y el centro educativo. El seguimiento individualizado en el entorno escolar y el intercambio de información con los especialistas debe considerarse condición indispensable. El objetivo de la actuación por parte del centro debe enfocarse en la línea de ayudar a esta persona a superar estas situaciones y a ser un soporte más en el que apoyarse.

8.1. SECUENCIA BÁSICA DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA O DE LAS AGRESIONES SEXUALES

Se puede marcar como secuencia básica de actuación a la hora de trabajar en la prevención de la violencia de cualquier clase o de las agresiones sexuales lo siguiente:

- Notificación de hechos que pueden implicar posible situación de haber sufrido algún tipo de violencia o de agresión sexual. Esto lleva aparejada la puesta inmediata de un plan individualizado de protección para el alumno y la correspondiente comunicación al SIE y a la Unidad de Convivencia.
- Recogida de información. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se valoran indicadores de riesgo, posibles señales de alarma y factores de protección contextuales.
- Reunión para analizar y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno.
- Intervención educativa y resolución sobre la apertura de un Plan Individualizado de Intervención en el centro educativo. Posible apertura de un plan con los alumnos del centro educativo.
- Comunicación a la familia y autorización para derivación a los servicios externos convenientes.
- Finalización con la comunicación y registro del cierre del protocolo. Envío a la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de Convivencia.

8.2. ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO

La elaboración del protocolo a seguir en estos casos se basará en los siguientes puntos:

- El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de haber estado sometido el alumno a cualquier situación de violencia o de haber sufrido algún tipo de agresión sexual (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
- A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.
- Se valorará y analizará la situación valorando factores de protección contextuales.
- Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo III sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de intervención.
- A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración propios entre centro y familia. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.
- Mediante el Anexo IV, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

IX. ANEXOS

ANEXO I: NOTIFICACIÓN AL DIRECTOR DE APERTURA DE PROTOCOLO DE ACOSO

ANEXO I. - Notificación al director/a (Confidencial)

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno (supuesta víctima)	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

Datos del alumno (supuesto acosador/acosadores)	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

La conducta de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):	
☐ Agresiones físicas	☐ Violencia de género
☐ Agresiones verbales	☐ LGTBIfobia
☐ Agresiones emocionales	☐ Xenofobia
☐ Ciberacoso	☐ Dificultades de aprendizaje, TEL, TDAH
☐ Acoso sexual	☐ Discapacidad
☐ Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa.</u>	
☐ La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia.</u>	
☐ La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros.</u>	
☐ La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno.</u>	
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
	☐ QR
☐ Comunicación por correo electrónico	
☐ Otras (especificar):	

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno (breve descripción)

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar, se establecen **medidas de protección obligadas** por parte del centro (con el alumno víctima, con los alumnos implicados si los hubiera, con sus familias, con los equipos educativos de los alumnos implicados y con los grupos de alumnos observadores, si los hubiera), si bien queda a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación.

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

☐	Medidas de protección (equipo docente). Seleccione lo que proceda:
☐	Organizativas:
☐	Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
☐	Vigilancia de los cambios de hora
☐	Entradas y salidas del centro
☐	Reorganización de aula/grupos
☐	Reorganización de horarios
☐	Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
☐	Otras medidas (especificar)
☐	
☐	
☐	Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, entrenamiento en habilidades sociales, asertividad, gestión de emociones, etc.
☐	Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐	Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
☐	

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO II: RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación (Confidencial)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. Anonimizar los datos de los alumnos.
Síntesis de entrevistas realizadas con la familia Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:
Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:
Síntesis de otras entrevistas e informaciones Realizan la entrevista: Fecha: Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: TIPOS DE ACOSO ESCOLAR, POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUALES Se facilitan indicadores en los documentos de apoyo para valorar los tipos de acoso, posibles señales de alarma y factores de protección contextuales del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

Síntesis final (tipos de acoso, señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:				
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Fecha</td> <td style="width: 50%;">Firmas intervinientes</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Fecha	Firmas intervinientes		
Fecha	Firmas intervinientes			

ANEXO III: INTERVENCIÓN EDUCATIVA/TOMA DE DECISIONES

ANEXO III. Intervención educativa/toma de decisiones (Confidencial)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):					
☐	Agresiones físicas	☐	Violencia de género		
☐	Agresiones verbales	☐	LGTBIfobia		
☐	Agresiones emocionales	☐	Xenofobia		
☐	Ciberacoso	☐	Dificultades de aprendizaje, TEL, TDA		
☐	Acoso sexual	☐	Discapacidad		
Director	Tutor	Orientador	Coord. de Bienestar	SIE	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno	Otros testimonios	Documentos de apoyo (en su caso)
☐	☐	☐

Se concluye		
NO hay indicios de acoso escolar	NO hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.	SÍ hay evidencias de acoso. La información recogida revela:
☐	☐	☐ Desequilibrio de poder ☐ Reiteración ☐ Intención de dañar

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Con la supuesta víctima			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐
Con el supuesto acosador			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐
Con los observadores			
Plan individualizado de intervención con los alumnos ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL O LOS ALUMNOS: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del o los alumnos tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Procedimientos sociométricos. ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc. ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo. ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados. ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro. ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño. ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño. ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas. ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos
Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar: - <u>Reuniones de seguimiento</u> (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



Teléfono 914060000
 c. electrónico: convivenciaeso@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

- <u>Cierre del plan</u> (debe anotarse el motivo).
☐ Mejora significativa de la situación ☐ Traslado del alumno a otro centro ☐ Finalización escolarización

Fecha	Firmas
Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros	

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.



Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (Confidencial)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Salvo en el caso de que **el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector**, hay que tener en cuenta el **artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid:

32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐ El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc.
☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.
☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro</u> y:
☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.

Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales (Confidencial)

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación):
☐	Agresiones físicas
☐	Agresiones verbales
☐	Agresiones emocionales
☐	Ciberacoso
☐	Acoso sexual
☐	Violencia de género
☐	LGTBIfobia
☐	Xenofobia
☐	Dificultades de aprendizaje, TEL, TDAF
☐	Discapacidad
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados (Confidencial)

Datos del centro educativo				
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):				
Centro educativo				
Código:	DAT:		Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):
☐	Agresiones físicas
☐	Agresiones verbales
☐	Agresiones emocionales
☐	Ciberacoso
☐	Acoso sexual
☐	Violencia de género
☐	LGTBIfobia
☐	Xenofobia
☐	Dificultades de aprendizaje, TEL, TDAF
☐	Discapacidad
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de daño).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la agresión).
☐	Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil).
☐	Contactar con agente tutor/participación ciudadana
	En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata , informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO IV: COMUNICACIÓN Y REGISTRO CIERRE DEL PROTOCOLO

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia (Confidencial)

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa	
☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar (especificar situación):	
☐ Agresiones físicas ☐ Agresiones verbales ☐ Agresiones emocionales ☐ Ciberacoso ☐ Acoso sexual	☐ Violencia de género ☐ LGTBIfobia ☐ Xenofobia ☐ Dificultades de aprendizaje, TEL, TDAF ☐ Discapacidad
☐ Se ha derivado a:	
☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados	

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de acoso escolar	Sospecha de acoso escolar	Evidencia de acoso escolar

Conclusiones del protocolo	Fecha de cierre del protocolo
☐ No hay indicios de acoso escolar ☐ Sí hay evidencias de acoso escolar	

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO V: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo

ANEXO I. Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN COMPORTAMIENTO SUICIDA

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento suicida (especificar situación):

☐ Ideación/comunicación

☐ Intento suicidio

Indicar fecha de último intento _____

☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
☐	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:

Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en el alumno (breve descripción)

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN COMPORTAMIENTO SUICIDA

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida, se establecen **medidas de protección obligadas** por parte del centro, si bien queda a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación y teniendo en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

☐	Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
☐	Organizativas:
☐	Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
☐	Vigilancia de los cambios de hora
☐	Entradas y salidas del centro
☐	Reorganización de aula/grupos
☐	Reorganización de horarios
☐	Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
☐	Medidas de acompañamiento emocional
☐	Acompañamiento emocional con una figura de vinculación
☐	Facilitar espacios de desahogo.
☐	Limitar acceso a medios lesivos
☐	Otras medidas (especificar)
☐	
☐	
☐	Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, entrenamiento en habilidades sociales, asertividad, gestión de emociones etc.
☐	Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐	Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía.
☐	

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO VI: Recogida de datos y análisis de la situación

ANEXO II. Recogida de datos y Análisis de la situación

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):

Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

El orden de las entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante mantenerlas) y el/los agentes que deben estar implicados en cada una de ellas se adecuará a cada situación según valoración del equipo directivo siendo de especial relevancia figuras como tutor, orientador, coordinador de bienestar y protección, jefe de estudios, etc.

[Anonimizar los datos de los alumnos](#)

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO, POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno, recabando toda la información posible, en un proceso de reflexión sobre lo que conocemos del alumno. No debe plantearse esta actuación con una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no es de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan, deben aportar una perspectiva suficiente para la toma de decisiones.

Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con posibles señales de alarma, análisis de los factores de riesgo, así como de los posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. Se trata de constatar si los aspectos mencionados están o no presente en la situación actual.

- **Señales de alarma en el alumno.** Se trata de reflexionar y estar alerta ante posibles comportamientos, actitudes que pudieran ayudar a detectar situaciones de comportamiento suicida.
- **Análisis de los factores de riesgo.** Se trata de factores personales, familiares, sociales y educativos que tienen una mayor

probabilidad de incrementar el riesgo de suicidio. La presencia de uno o varios factores de riesgo no implica que vaya a suceder, no es una causa, sino un factor que se asocia a un problema de salud.

- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de identificar qué factores disminuyen la probabilidad de que aparezca un comportamiento suicida. El objetivo es minimizar los riesgos y potenciar los factores de protección

Síntesis final (señales de alarma y factores de riesgo y de protección contextuales) y conclusiones:

Fecha

Firmas intervinientes

ANEXO VII: Intervención educativa/toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):

Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes

Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida.

☐ Ideación/comunicación suicida

☐ Intento de suicidio

Director



Tutor



Orientador



Coord. de
Bienestar



SIE



Otros



Asunto (Especificar)

Analizado

Testimonio del alumno



Otros testimonios



Indicadores de riesgo y factores protección



Se acuerda (seleccione lo que proceda)

Plan individualizado de
intervención con el
alumno



Comunicar a la familia



Derivación a los servicios
sociales



Entregar a la familia la
derivación para centros de
atención primaria/servicios
de salud mental



PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)

Para la elección de medidas se tendrá en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.

Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

☐ Organizativas:

☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.

☐ Vigilancia de los cambios de hora

☐ Entradas y salidas del centro

☐ Reorganización de aula/grupos

☐ Reorganización de horarios

☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios

☐ Registro de incidencias por el equipo docente.

☐ Seguimiento asistencia

☐ Medidas de acompañamiento emocional

☐ Acompañamiento emocional con una figura de vinculación

☐ Facilitar espacios de desahogo

- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, gestión emocional, relajación, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo (sobre bienestar emocional, habilidades socioemocionales, cohesión de grupo, buen trato entre iguales, gestión positiva de los conflictos...).
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el alumno

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivaré el anexo en el expediente

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a centros de atención primaria/servicios de salud mental
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro</u> y: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/servicios de salud mental Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o servicios de Salud Mental si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.
☐	El <u>alumno</u> , a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	El <u>alumno</u> , se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y centros de atención primaria/servicios de salud mental
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de un comportamiento suicida y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Ideación/comunicación suicida ☐ Intento de suicidio
☐ Que el <u>alumno</u> es conocedor de la derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de un comportamiento suicida	Sospecha de un comportamiento suicida	Evidencia de un comportamiento suicida

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a centros de atención primaria/servicios de salud mental para entregar a la familia

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones (especificar situación): ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes	
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales.	
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .	

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones	Evidencia de autolesiones

Fecha	Firma (persona que deriva)

Recibí

Fdo.:

Progenitores / Tutores legales

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO VIII: Comunicación y registro del cierre del protocolo. SIE/Unidad de Convivencia

ANEXO IV. Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia (CONFIDENCIAL)

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones (especificar situación): ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/servicios de salud mental

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones	Evidencia de autolesiones

Fecha de cierre de protocolo

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO IX: Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno (Anexo I)

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AUTOLESIONES		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA): Sexo:	Curso / grupo:

La posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones: ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes	
☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias: ☐ ☐ Físico ☐ QR	
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones en el alumno (breve descripción)

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AUTOLESIONES

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de autolesionarse, se establecen **medidas de protección obligadas** por parte del centro, si bien queda a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación y teniendo en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

☐	Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
☐	Organizativas:
☐	☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
☐	☐ Vigilancia de los cambios de hora
☐	☐ Entradas y salidas del centro
☐	☐ Reorganización de aula/grupos
☐	☐ Reorganización de horarios
☐	☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
☐	Medidas de acompañamiento emocional
☐	☐ Acompañamiento emocional con una figura de vinculación
☐	☐ Facilitar espacios de desahogo.
☐	Limitar acceso a medios lesivos
☐	Otras medidas (especificar)
☐	☐
☐	☐
☐	Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
☐	Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
☐	Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO X: Recogida de datos y análisis de la situación (Anexo II)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

El orden de las entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante mantenerlas) y el/los agentes que deben estar implicados en cada una de ellas se adecuará a cada situación según valoración del equipo directivo siendo de especial relevancia figuras como tutor, orientador, coordinador de bienestar y protección, jefe de estudios, etc.

[Anonimizar los datos de los alumnos](#)

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:
 Fecha:
 Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:
 Fecha:
 Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:
 Fecha:
 Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno, recabando toda la información posible, en un proceso de reflexión sobre lo que conocemos del alumno. No debe plantearse esta actuación con una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no es de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan, deben aportar una perspectiva suficiente para la toma de decisiones.

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual.

- **Señales de alarma en el alumno.** Se trata de reflexionar y estar alerta ante posibles comportamientos, actitudes que pudieran ayudar a detectar autolesiones.
- **Análisis de los factores de riesgo.** Se trata de factores personales, familiares, sociales y educativos que tienen una mayor probabilidad de incrementar el riesgo de autolesiones. La presencia de uno o varios factores de riesgo no implica que vaya a suceder, no es una causa, sino un factor que se asocia a un problema de salud.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de identificar qué factores disminuyen la probabilidad de autolesiones. El objetivo es minimizar los riesgos y potenciar los factores de protección

Síntesis final (señales de alarma, factores de riesgo y factores contextuales) y conclusiones:

Fecha	Firmas intervinientes

ANEXO XI: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones					
☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Entregar a la familia derivación para centros de atención primaria/servicios de salud mental ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Para la elección de medidas se tendrá en cuenta la valoración u orientaciones de profesionales de Salud Mental.
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Registro de actuaciones por el equipo docente. ☐ Seguimiento asistencia

- | |
|---|
| ☐ Medidas de acompañamiento emocional <ul style="list-style-type: none"> ☐ Acompañamiento emocional con una figura de vinculación ☐ Facilitar espacios de desahogo ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo, gestión emocional, relajación, entrenamiento en habilidades sociales, etc. ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo. ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados. ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro. ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño. ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas. ☐ ☐ |
|---|

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el alumno

Quando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- | |
|---|
| ☐ Mejora significativa de la situación
☐ Traslado del alumno a otro centro
☐ Finalización escolarización |
|---|

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro</u> y: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/ servicios de salud mental. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o Salud Mental si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y el alumno ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección.

☐ Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.
☐	El <u>alumno</u> , a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.
☐	Medio y procedimiento _____
☐	Periodicidad _____
☐	El <u>alumno</u> , se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y centros de atención primaria/servicios de salud mental.
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones	Evidencia de autolesiones

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a centros de atención primaria/ servicios de salud mental para entregar a la familia

Datos del centro educativo

D./D^a. Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):

Centro educativo

Código: DAT: Localidad /Municipio: Fecha:

Notifica

☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones (especificar situación):

☐ Autolesiones esporádicas

☐ Autolesiones recurrentes

☐ Que la familia del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales.

☐ Comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.

Breve explicación de la situación de riesgo del alumno

Alumno

Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones	Evidencia de autolesiones

Fecha

Firma (persona que deriva)

Recibí

Fdo.:

Progenitores / Tutores legales

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO XII: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de Convivencia (Anexo IV)

Datos del centro educativo				
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):				
Centro educativo:				
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha	

Informa	
☐ <u>La detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de autolesiones (especificar situación): ☐ Autolesiones esporádicas ☐ Autolesiones recurrentes	
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Centros de atención primaria/servicios de salud mental	

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de autolesiones	Sospecha de autolesiones	Evidencia de autolesiones

Fecha de cierre de protocolo

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO XIII: Apertura del protocolo y plan individualizado de protección al alumno (Anexo I)

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS		
Centro:	Código:	Localidad:

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La conducta de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (especificar situación):	
☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco ☐ Fármacos	
☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico ☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de las sustancias adictivas (breve descripción)
(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN INDIVIDUALIZADO DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
- ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan individualizado de protección del alumno

Fecha

Firma del director

ANEXO XIV: Recogida de datos y análisis de la situación (Anexo II)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible.

Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.
 (*) Ante casos graves habría que informar **de forma paralela** al *Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad* (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a *FFCCSSEE y/o Fiscalía* (fiscalia.proteccion@madrid.org).

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

Fecha	Firmas intervinientes

Documento de apoyo señales de alarma del alumno

SEÑALES DE ALARMA EN EL ALUMNO

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar las posibles situaciones de violencia.. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones. Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
- **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
- **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Ocasional:** alguna vez al mes.
- **Frecuente:** todas las semanas algunas o varias veces.

A. SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS

Indicadores del alumno	Ocorre)	Gravedad
☐ Librillos de papel de fumar (posible utilización para el consumo de marihuana o hachís).	Seleccione	Seleccione
☐ Posesión injustificada de inhaladores o pegamentos.	Seleccione	Seleccione
☐ Incoherencia en la forma de hablar o caminar.	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione

B. SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL

Indicadores del alumno	Ocorre	Gravedad
☐ Botellas alcohol, bebidas abiertas, petacas (posible consumo)	Seleccione	Seleccione
☐ Incoherencia en la forma de hablar o caminar.	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione

C. SOSPECHA DE CONSUMO DE TABACO

Indicadores del alumno	Ocorre	Gravedad
☐ Librillos de papel de fumar o cajetillas de tabaco (posible utilización para el consumo de marihuana o hachís).	Seleccione	Seleccione
☐ Posesión injustificada de mecheros.	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione

D. SOSPECHA DE CONSUMO DE FÁRMACOS

☐ Posesión de pastillas, fármacos (posible utilización para el consumo de ansiolíticos, anfetaminas, antidepresivos).	Seleccione	Seleccione
☐ Hiperactividad, déficit de atención o trastorno del aprendizaje.	Seleccione	Seleccione
☐ Somnolencia, inactividad, sueño, pérdida de peso.	Seleccione	Seleccione

E. CONDUCTA EN EL CENTRO EDUCATIVO

Indicadores del alumno	Ocorre	Gravedad
☐ Bajo rendimiento académico.	Seleccione	Seleccione
☐ Bajo apego al centro educativo.	Seleccione	Seleccione
☐ Conducta antisocial en el centro educativo.	Seleccione	Seleccione
☐ Actitudes favorables de los compañeros hacia el consumo de sustancias adictivas.	Seleccione	Seleccione
☐ Compañeros que consumen drogas.	Seleccione	Seleccione

☐ Compañeros que consumen alcohol	Seleccione	Seleccione
☐ Compañeros que consumen tabaco	Seleccione	Seleccione
☐ Compañeros con conducta antisocial o delincuencia temprana.	Seleccione	Seleccione
☐ Rechazo por parte de los iguales.	Seleccione	Seleccione
☐ Susceptibilidad a la presión negativa de los iguales.	Seleccione	Seleccione

F. AMIGOS/BARRIO

<i>Indicadores del alumno</i>	Ocurre	Gravedad
☐ Privación económica y social.	Seleccione	Seleccione
☐ Falta de normas.	Seleccione	Seleccione
☐ Cambios y movilidad de lugar.	Seleccione	Seleccione
☐ Creencias, normas y leyes favorables hacia el consumo de sustancias adictivas.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a las drogas.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a las bebidas alcohólicas.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a tabaco.	Seleccione	Seleccione
☐ Disponibilidad y accesibilidad a fármacos	Seleccione	Seleccione
☐ La percepción social de riesgo de cada sustancia.	Seleccione	Seleccione
☐ Mensajes pro-uso de consumo de sustancias adictivas en los medios de comunicación.	Seleccione	Seleccione

ENTORNO FAMILIAR

<i>Indicadores del alumno</i>	Ocurre	Gravedad
☐ Consumo de alcohol y drogas por parte de los padres.	Seleccione	Seleccione
☐ Consumos de fármacos de manera habitual por parte de familiares	Seleccione	Seleccione
☐ Baja supervisión familiar.	Seleccione	Seleccione
☐ Baja disciplina familiar.	Seleccione	Seleccione
☐ Conflicto familiar.	Seleccione	Seleccione
☐ Historia familiar de conducta antisocial.	Seleccione	Seleccione
☐ Actitudes parentales favorables hacia el consumo de drogas.	Seleccione	Seleccione
☐ Bajas expectativas para los hijos.	Seleccione	Seleccione

Documento de apoyo factores de protección contextuales

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUALES

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar factores de protección contextual del alumno. Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor si se considera necesario.

A. PERSONALES

<i>Indicadores del alumno</i>	SI	NO
Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.	☐ SI	☐ NO
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos.	☐ SI	☐ NO
Autoconcepto y autoestima saludables y percepción de auto eficiencia.	☐ SI	☐ NO
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.	☐ SI	☐ NO
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación, actividad física).	☐ SI	☐ NO
Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	☐ SI	☐ NO
Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.	☐ SI	☐ NO
Rendimiento escolar adecuado.	☐ SI	☐ NO
Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.	☐ SI	☐ NO
Existencia de vinculación con proyectos personales.	☐ SI	☐ NO

B. FAMILIARES

<i>Indicadores del alumno</i>	SI	NO
Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.	☐ SI	☐ NO
Vínculos de apego estables.	☐ SI	☐ NO
Estilos educativos y modelos de referencia adecuados.	☐ SI	☐ NO
Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio.	☐ SI	☐ NO
Participación en las tareas domésticas	☐ SI	☐ NO

C. SOCIALES Y EDUCATIVOS

<i>Indicadores del alumno</i>	SI	NO
Existencia de red de apoyo social. Amigos y compañeros	☐ SI	☐ NO
Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...).	☐ SI	☐ NO
Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemáticas.	☐ SI	☐ NO
Arraigo social y cultural en el entorno próximo.	☐ SI	☐ NO
Existencia de proyecto social y educativo.	☐ SI	☐ NO

ANEXO XV: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (especificar situación):					
☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco ☐ Fármacos					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

Medidas educativas del Plan individualizado de intervención con el alumno
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios

- ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha	Firmas
Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros	

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Modelo: Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante
Resulta imprescindible considerar la necesidad de <u>cuidar de manera especial la comunicación con la familia</u> tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible. Salvo en el caso de que el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector, hay que tener en cuenta el artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid: 32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, <u>salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.</u>
Comunicación
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y la <u>familia</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección ☐ Derivación a los servicios sociales ☐ Derivación a los servicios externos especializados
Motivación de la decisión adoptada

Compromisos
☐ La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐ El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc.
☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.
☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐ La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro</u> y:
☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.

Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y el alumno ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección.

- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos

- ☐ El alumno es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.

- ☐ El alumno, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.

☐ Medio y procedimiento _____

☐ Periodicidad _____

- ☐ El alumno, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.

- ☐ El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno.

Fecha

Firma intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco. ☐ Fármacos	
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.	
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>	

Alumno				
Alumno	Edad	Motivo de apertura		
		Riesgo de consumo	Sospecha de consumo	Evidencia de consumo

Fecha deriva)	Firma (persona que

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Modelo: Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas y la <u>apertura de un plan individualizado de intervención</u> por parte del centro educativo (especificar situación):	
☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco. ☐ Fármacos	
☐ Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) <u>Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid</u>	
☐ Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .	

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de consumo).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con el consumo de sustancias adictivas). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana
☐	Los Centros de Tratamiento Adicciones (CTA). Son centros sanitarios distribuidos por todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Dichos Centros, mediante un Proyecto de Gestión Clínica, organizarán las actuaciones sanitarias y de rehabilitación social: de psicología clínica; de enfermería; psiquiátricas; médicas; de trabajo social. Los servicios esenciales son: Servicio de Información y Orientación; Servicio de Valoración, Diagnóstico y Plan Terapéutico; Servicio de Seguimiento y Control Terapéutico; Servicio de Atención Familiar. (Consultar listado).
☐	Servicio de Prevención de Adicciones – PAD (prevencionadicciones@madrid.es) – Servicio de prevención e intervención con adolescentes y jóvenes y sus familias que atiende situaciones de consumo de alcohol y/u otras drogas en cualquier nivel de riesgo. Realiza un Plan Individualizado de Intervención en coordinación con los 7 CAD de la ciudad de Madrid. Desde 12 hasta 24 años.

Alumno				
Alumno	Edad	Motivo de apertura		
		Riesgo de consumo	Sospecha de consumo	Evidencia de consumo
Fecha		Firma del director		



Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
Virgen del Sagrario, 22
28027 MADRID



CONECTA TU CORAZÓN

Teléfono 914060000
c. electrónico: convivenciaeso@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

**MÁS
INFORMACIÓN**

Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/>. Además, en la web de la Comunidad de Madrid, <https://www.comunidad.madrid> podrá consultar diversos aspectos sobre la [protección de datos personales](#).



Bilingual
Model



ANEXO XVI: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de Convivencia (Anexo IV)

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias adictivas (especificar situación): ☐ Drogas ☐ Alcohol ☐ Tabaco ☐ Fármacos
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de consumo	Sospecha de consumo	Evidencia de consumo
Fecha de cierre de protocolo					

Fecha director	Firma del

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO XVII: Apertura del protocolo y plan de protección para el alumno (Anexo I)

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA): Sexo:	Curso / grupo:

La conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (especificar situación):	
☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil) ☐ Videojuegos y ciberjuegos ☐ Apuestas ☐ Pornografía	
☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa.</u>
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia.</u>
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros.</u>
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno.</u>
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso
Nombre y apellidos:
Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias por el alumno (breve descripción)
(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE COMPORTAMIENTO/CONSUMO ADICTIVO SIN SUSTANCIAS

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible una situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias, anteriormente indicadas por parte de alumnos, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación.

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias s (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO XVIII: Recogida de datos y análisis de la situación (Anexo II)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

Fecha		Firmas intervinientes	

ANEXO XIX: Intervención educativa/ Toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias. (especificar situación):					
☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil) ☐ Videojuegos y ciberjuegos ☐ Apuestas ☐ Pornografía					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL O LOS ALUMNOS: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.

- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo.
- ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.
- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Quando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- Cierre del plan (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha	Firmas
Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros	

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro</u> y: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firma intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y el alumno ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección.

- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos

- ☐ El alumno es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.

- ☐ El alumno, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar.

- ☐ Medio y procedimiento _____
☐ Periodicidad _____

- ☐ El alumno, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.

- ☐ El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno.

Fecha

Firma intervinientes



Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil) ☐ Videojuegos y ciberjuegos ☐ Apuestas ☐ Pornografía
Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Sospecha de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Evidencia de comportamiento consumo adictivo sin sustancias

Fecha	Firma (persona que deriva)



Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a servicios externos especializados

Datos del centro educativo

D./D^a. Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):

Centro educativo

Código: DAT: Localidad /Municipio: Fecha:

Notifica

☐ La detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias y la apertura de un plan de intervención por parte del centro educativo (especificar situación):

- ☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil)
☐ Videojuegos y ciberjuegos
☐ Apuestas
☐ Pornografía

☐ Que la familia del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales.

☐ Comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de convivencia.

Derivaciones (seleccione lo que proceda)

- ☐ AdCom. Centro de Adicciones Comportamentales
<https://citawebadcom.sanidadmadrid.org/Acceso/Servicio.aspx>
- ☐ Servicio psicopedagógico de intervención especializada en adicciones a las nuevas tecnologías a adolescentes y sus familias (adiccionestecnologicas@madrid.org)
- ☐ Servicio PAD: prevención e intervención con adicciones (ciudad de Madrid). Desde 12 hasta 24 años.
prevencionadicciones@madrid.es
- ☐ Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con el comportamiento/consumo adictivo sin sustancias).
- ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil).
- ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana

Alumno

Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Sospecha de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Evidencia de comportamiento consumo adictivo sin sustancias

Fecha

Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO XX: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE / Unidad de Convivencia (Anexo IV)

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo sin sustancias (especificar situación) y <u>apertura</u> de plan intervención en el centro: ☐ Pantallas (internet, redes sociales, móvil) ☐ Videojuegos y ciberjuegos ☐ Apuestas ☐ Pornografía
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA)	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Sospecha de comportamiento consumo adictivo sin sustancias	Evidencia de comportamiento consumo adictivo sin sustancias

Fecha de cierre del protocolo

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia .

ANEXO XXI: Apertura del protocolo y del plan individualizado para el alumno (Anexo I)

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
--	----------------

La conducta de riesgo de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos

☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa.</u>
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia.</u>
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros.</u>
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno.</u>
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:

Descripción detallada de los hechos o señales de riesgo de pertenencia del alumno a grupos juveniles de carácter violento (es importante ser rigurosos con los detalles)

(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación.

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha

Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO XXII: Recogida de datos y Análisis de la situación (Anexo II)

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):

Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones. El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo. Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.
- (*) Ante casos graves habría que informar **de forma paralela** al *Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad* (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a *FFCCSSEE* y/o *Fiscalía* (fiscalia.proteccion@madrid.org).

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
Virgen del Sagrario, 22
28027 MADRID



Teléfono 914060000
c. electrónico: convivenciaeso@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:	
Fecha	Firmas intervinientes



ANEXO XXIII: Intervención educativa / Toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de la posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos en los alumnos del centro.					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc. ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo. ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados.

- ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

En el caso de que **el entorno familiar no sea protector**, hay que tener en cuenta el **artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid:

32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Comunicación al alumno y compromisos (modelo mayores de edad)

Aviso importante	
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.	
Comunicación	
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados	
Motivación de la decisión adoptada	
Compromisos	
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.	
☐ El <u>alumno</u>, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____	
☐ El <u>alumno</u>, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.	
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.	
Fecha intervinientes	Firmas

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos y <u>la derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo. (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al <i>Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad</i> (area.proteccion@madrid.org).
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ .
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible de riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos y la <u>apertura</u> de un plan de intervención por parte del centro educativo.
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la pertenencia a grupos juveniles violentos). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana <u>En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO XXIV: Comunicación y registro cierre del protocolo: SIE / Unidad de Convivencia

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de pertenencia a grupos juveniles violentos..
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de identificación del alumno (NIA)	Edad	Curso	Motivo de apertura		
			Riesgo de pertenencia a GJV	Pertenencia a GJV	Víctima de GJV

Fecha de cierre de protocolo

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO XXV: Apertura del Protocolo y plan de intervención para el alumno (Anexo I)

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA): Sexo:	Curso / grupo:
---	----------------

La conducta de posible situación violencia

☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
☐	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:

Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia en el alumno (es importante ser rigurosos con los detalles)

(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia en el alumnos (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha

Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO XXVI: Recogida de datos y Análisis de la situación (Anexo II)

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):

Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible.

Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.
 (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha

violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

**Fecha
 intervinientes**

Firmas

ANEXO XXVII: Intervención educativa / Toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia en los alumnos del centro.					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

Medidas educativas del Plan individualizado de intervención con el alumno
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc. ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo. ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados. ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro.

- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.
- ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
- ☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- ☐
- ☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- Reuniones de seguimiento (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- Cierre del plan (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación
- ☐ Traslado del alumno a otro centro
- ☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivaré el anexo en el expediente.

Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Salvo en el caso de que **el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector**, hay que tener en cuenta el **artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid:

32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ .
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Comunicación oficial y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante	
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.	
Comunicación	
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados	
Motivación de la decisión adoptada	
Compromisos	
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno. ☐ El <u>alumno</u>, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____	
☐ El <u>alumno</u>, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el <u>centro</u> y servicios externos especializados.	
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.	
Fecha intervinientes	Firmas

Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación). (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org).
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de violencia	Sospecha de violencia	Evidencia de violencia

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ .
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a los servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia y la apertura de un plan de intervención por parte del centro educativo (especificar situación).
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de violencia).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con violencia en el alumno). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana <u>En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de violencia	Sospecha de violencia	Evidencia de violencia

Fecha	Firma del director

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

ANEXO XXVIII: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de convivencia (Anexo IV)

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa
☐ La detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia.
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de violencia	Sospecha de violencia	Evidencia de violencia

Fecha de cierre de protocolo

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

Anexo XXIX: Apertura del protocolo y del Plan de protección para el alumno (Anexo I)

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA): Sexo:	Curso / grupo:
---	----------------

La conducta de posible situación violencia

☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
☐	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:

Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia en el alumno (es importante ser rigurosos con los detalles)

(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una conducta de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

--

Fecha	Firma del director
--------------	---------------------------

--

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

Anexo XXX: Recogida de datos y Análisis de situación (Anexo II)

Datos del alumno/a	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible.

[Anonimizar los datos de los alumnos.](#)

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.

(*) Ante casos graves habría que informar **de forma paralela** al *Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad* (area.proteccion@madrid.org). En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a *FFCCSSEE y/o Fiscalía* (fiscalia.proteccion@madrid.org).

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

**Fecha
 intervinientes**

Firmas

Anexo XXXI: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno/a	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género en alumnos del centro.					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

Medidas educativas del Plan individualizado de intervención con el alumno
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc. ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. ☐ Sesiones de acción tutorial en el grupo. ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados. ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

- | |
|--|
| ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.
☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.
☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
☐
☐ |
|--|

Fecha Firmas
Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Comunicación a la familia y compromisos (alumno menor de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Salvo en el caso de que **el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector**, hay que tener en cuenta el **artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid:

32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firma intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante	
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.	
Comunicación	
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y <u>el alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados	
Motivación de la decisión adoptada	
Compromisos	
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno.	
☐ El <u>alumno</u>, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____	
☐ El <u>alumno</u>, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados.	
☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.	
Fecha intervinientes	Firmas

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ .
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a los servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Violencia de género en relaciones de adolescentes ☐ Violencia de género en entornos familiares (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al <i>Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad</i> (area.proteccion@madrid.org).
☐	Que la <u>familia</u> de la alumna es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo violencia de género	Sospecha violencia de género	Evidencia violencia de género

Fecha	Firma (persona que deriva)

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ .
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género y la <u>apertura</u> de un plan de intervención por parte del centro educativo (especificar situación): ☐ Violencia de género en relaciones de adolescentes ☐ Violencia de género en entornos familiares
☐	Que la <u>familia</u> del alumno/a es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de violencia de género).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la violencia de género). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Derivar al organismo que corresponda de la Red Integral Violencia de Género En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo violencia de género	Sospecha violencia de género	Evidencia violencia de género

Fecha	Firma del director



Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/ .
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Anexo XXXII: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de convivencia (Anexo IV)

Datos del centro educativo					
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):					
Centro educativo:					
Código	SIE	Localidad /Municipio		Fecha	

Informa					
☐ La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia de género ☐ Violencia de género en relaciones de adolescentes ☐ Violencia de género en entornos familiares					
☐ Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados					

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo violencia de género	Sospecha violencia de género	Evidencia violencia de género

Fecha de cierre de protocolo					

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

Anexo XXXIII: Apertura del protocolo y plan individualizado de protección para el alumno (Anexo I)

1. NOTIFICACIÓN DE LA DETECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Centro:	Código:	Localidad:
---------	---------	------------

Datos del alumno

Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:
Sexo:	

La conducta de posible situación violencia

☐	Se detecta por parte de <u>miembros de la comunidad educativa</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de su <u>familia</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene de <u>compañeros</u> .
☐	La comunicación al centro educativo proviene del <u>propio alumno</u> .
Comunicación anónima a través del buzón de denuncias:	
☐	☐ Físico
☐	☐ QR
☐	Comunicación por correo electrónico
☐	Otras (especificar):

Persona que comunica el caso

Nombre y apellidos:

Descripción detallada de los hechos o señales que pueden ser compatibles con una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia en el alumno (es importante ser rigurosos con los detalles)

(*) En este sentido, si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, no procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Y, si es la propia víctima, procede recoger su relato, no indagar ni hacer preguntas, dado que se podría contaminar el testimonio

2. PLAN DE PROTECCIÓN INMEDIATA AL ALUMNO EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE AGRESIÓN SEXUAL

De manera inmediata y con el fin de proteger al alumno susceptible de posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual, se establecen **medidas de protección obligada** quedando a criterio del centro la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo de la situación

Con el alumno ante una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en el alumno (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- ☐ Medidas de protección (equipo docente). Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:
 - ☐ Organizativas:
 - ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
 - ☐ Vigilancia de los cambios de hora
 - ☐ Entradas y salidas del centro
 - ☐ Reorganización de aula/grupos
 - ☐ Reorganización de horarios
 - ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
 - ☐ Otras medidas (especificar)
 - ☐
 - ☐
- ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc.
- ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- ☐ Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, Coordinador de bienestar y protección, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del posible daño.

Seguimiento del Plan de protección del alumno

Fecha	Firma del director

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia del Anexo I al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

Anexo XXXIV: Recogida de datos y Análisis de situación (Anexo II)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

1.- RECOGIDA DE DATOS: ENTREVISTAS

La valoración que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo de este documento es el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

La oportunidad de la entrevista con el alumno deberá valorarse en función de las situaciones; así, en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno sería comunicar la sospecha de violencia y que las intervenciones con el niño, niña o adolescente (NNA) se lleven a cabo desde servicios especializados. Si es el propio NNA víctima de violencia quien lo revela, se recogerá su relato, sin indagar ni hacer preguntas dado que se podría contaminar el testimonio. Si no es el propio NNA víctima quien lo revela, no es aconsejable entrevistarse con él sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible.

Anonimizar los datos de los alumnos.

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

Síntesis de entrevistas realizadas con los alumnos

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis de otras entrevistas e informaciones

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis:

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: INDICADORES DE RIESGO Y POSIBLES SEÑALES DE ALARMA Y FACTORES DE PROTECCIÓN CONTEXTUAL

Se facilitan indicadores en el documento de apoyo para valorar posibles señales de alarma y factores de protección contextual del alumno. Dichos indicadores tienen como finalidad ayudar en la toma de decisiones.

- **Señales de alarma en el alumno.** Para valorar la gravedad de los indicadores que se proporcionan, se deben seleccionar teniendo en cuenta las siguientes categorías:
 - **Leve:** circunstancias que requieren seguimiento.
 - **Moderado:** derivación a los servicios sociales.
 - **Grave:** requiere intervención inmediata de servicios externos especializados.
 - **Ocasional:** alguna vez al mes.
 - **Frecuente:** todas las semanas algunas o varias veces.
- **Análisis de los factores de protección contextual.** Se trata de constatar si los factores o aspectos mencionados están o no presente en la situación actual. Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor.

COLEGIO OBISPO PERELLÓ
Concertado en Ed. Infantil, Ed. Primaria y ESO
Centro Bilingüe de la Comunidad de Madrid
 Virgen del Sagrario, 22
 28027 MADRID



Teléfono 914060000
 c. electrónico: convivenciaeso@obispoperello.es
[http:// www.obispoperello.es](http://www.obispoperello.es)
- Coordinación de Convivencia -

(*) En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo **de forma inmediata**, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org).

Síntesis final (señales de alarma y factores contextuales) y conclusiones:

Fecha

Firmas intervinientes



Anexo XXXV: Intervención educativa/Toma de decisiones (Anexo III)

Datos del alumno	
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Curso / grupo:

Reunión tras el análisis cualitativo de datos. Asistentes					
Reunidos los abajo firmantes (señalar los asistentes), analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en los alumnos del centro.					
Director ☐	Tutor ☐	Orientador ☐	Coord. de Bienestar ☐	SIE ☐	Otros ☐

Asunto (Especificar)

Analizado		
Testimonio del alumno ☐	Otros testimonios ☐	Indicadores de riesgo y factores protección ☐

Se acuerda (seleccione lo que proceda)			
Plan individualizado de intervención con el alumno ☐	Comunicar a la familia ☐	Derivación a los servicios sociales ☐	Derivación a los servicios externos especializados ☐

PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNO: medidas educativas. (seleccione lo que proceda)
Revisión y actualización de las medidas contempladas en el Plan individualizado de protección del alumno tras la apertura del protocolo. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades: ☐ Organizativas: ☐ Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones. ☐ Vigilancia de los cambios de hora ☐ Entradas y salidas del centro ☐ Reorganización de aula/grupos ☐ Reorganización de horarios ☐ Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios ☐ Intervención del orientador/PSC/Coordinador bienestar y protección: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales, etc. ☐ Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. ☐ Charlas de sensibilización y prevención en el centro por servicios especializados. ☐ Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en los documentos de centro. ☐ Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño.

- ☐ Compromiso firmado de actitudes y conductas.

☐ Aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

☐

Seguimiento y cierre del Plan individualizado de intervención con el o los alumnos

Cuando se realicen las reuniones de seguimiento del Plan individualizado de intervención con el alumno o los alumnos, debe constar:

- [Reuniones de seguimiento](#) (debe anotarse la situación concreta del alumno en cada fecha).
- [Cierre del plan](#) (debe anotarse el motivo).

- ☐ Mejora significativa de la situación

☐ Traslado del alumno a otro centro

☐ Finalización escolarización

Fecha

Firmas

Director/Tutor/ Orientación / PSC / Coordinador de bienestar y protección/Otros

La Dirección del centro archivará el anexo en el expediente.

Comunicación a la familia y compromisos (Alumnos menores de edad)

Aviso importante

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Salvo en el caso de que **el presunto agresor sea del entorno familiar y este no sea protector**, hay que tener en cuenta el **artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid:

32.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, el delegado de protección, el director del centro o la persona que haya detectado la situación de violencia detectada sobre un niño, se lo comunicará, con carácter general, a sus padres, tutores o guardadores, salvo que existan indicios de que la mencionada violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por estos o de que su reacción ante la revelación pueda poner en riesgo al niño.

Comunicación

La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del inicio del presente Plan individualizado de intervención del alumno y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección

- ☐ Derivación a los servicios sociales
- ☐ Derivación a los servicios externos especializados

Motivación de la decisión adoptada

Compromisos	
☐	La <u>familia</u> es conocedora de la situación de riesgo.
☐	El <u>centro educativo</u> , por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a la familia información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca alguna incidencia relevante, sobre el estado general del alumno, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales, etc. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> , a través del medio señalado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre el comportamiento, estado de ánimo, y actividad general del alumno, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____
☐	La <u>familia</u> se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información <u>entre el centro y</u> : ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados. Siempre en el contexto del máximo respeto a principios esenciales de protección de datos. En el caso de que la familia no autorice derivación a servicios sociales o externos especializados si el centro lo considera por el interés superior del menor se procede a la derivación. (Artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
☐	El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Comunicación al alumno y compromisos (alumnos mayores de edad)

Aviso importante	
Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera especial la comunicación tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en el alumno (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, agresividad, negación, actitud defensiva...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.	
Comunicación	
La comunicación y presentación del protocolo y de las actuaciones que se detallan, <u>ha de llevarse a efecto siempre de manera presencial</u>, con la debida atención a los tiempos y circunstancias, observando las necesidades del alumno y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención. Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo se detalla, se informa del <u>inicio</u> del presente <u>Plan individualizado de intervención del alumno</u> y se concretan los <u>compromisos</u> que el <u>centro educativo</u> y el <u>alumno</u> ponen de manifiesto para abordar de la manera más adecuada los <u>cauces de coordinación</u> que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno. Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno, de manera que <u>se minimicen</u> los factores de riesgo y <u>se potencien</u> los factores de protección. ☐ Derivación a los servicios externos especializados	
Motivación de la decisión adoptada	
Compromisos	
☐ El <u>alumno</u> es conocedor del inicio de un plan individualizado diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno. ☐ El <u>alumno</u>, a través del medio indicado, se compromete a facilitar al centro educativo información sobre su estado de ánimo y situación, de manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que valorar para facilitar la mejor respuesta mientras el alumno asiste a la actividad escolar. ☐ Medio y procedimiento _____ ☐ Periodicidad _____ ☐ El <u>alumno</u>, se compromete a facilitar los cauces o canales de comunicación oportunos y autoriza el traspaso de información entre el centro y servicios externos especializados. ☐ El <u>centro educativo</u> se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la <u>protección de los datos</u> relativos a la información del alumno.	
Fecha	Firmas intervinientes

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a servicios sociales

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código	DAT	Localidad /Municipio	Fecha

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual y la <u>derivación</u> a los servicios sociales a través de esta hoja de notificación por parte del centro educativo (*) Ante casos graves habría que informar de forma paralela al <i>Área de Protección de la DG Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad</i> (area.proteccion@madrid.org).
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios externos especializados.
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u>

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de agresión sexual	Sospecha de agresión sexual	Evidencia de agresión sexual

Fecha deriva)	Firma (persona que

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Derivación a servicios externos especializados

Datos del centro educativo			
D./D ^a . Director/a del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo			
Código:	DAT:	Localidad /Municipio:	Fecha:

Notifica	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual.
☐	Que la <u>familia</u> del alumno es conocedora de la derivación a los servicios sociales. (*) Salvo artículo 32.7 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
☐	Comunicación al <u>Servicio de Inspección Educativa</u> (SIE) y a la <u>Unidad de convivencia</u> .

Derivaciones (seleccione lo que proceda)	
☐	Traslado a un centro de salud (si existen evidencias de agresión sexual).
☐	Comunicación o denuncia inmediata a la autoridad competente (si tiene conocimiento de actividades delictivas relacionadas con la agresión). ☐ Contactar con los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad correspondientes (091) (Policía Nacional/Guardia Civil). ☐ Contactar con agente tutor/participación ciudadana En caso de ser constitutivo de delito y/o cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata, informar a FFCCSSEE y/o Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org)
☐	Derivación al servicio especializado para la valoración y atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y a sus familias <u>Barnahus</u> (<u>Casa de los Niños</u>)

Alumno					
Alumno	DNI	Edad	Motivo de apertura		
			Riesgo de agresión sexual	Sospecha de agresión sexual	Evidencia de agresión sexual

Fecha director	Firma del

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación de este Plan de intervención de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de protección de datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org / https://dpd.educa2.madrid.org c/ O'Donnell 12, 1ª planta, 28009 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679, de protección de datos personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus progenitores/representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (c/ Jorge Juan 6, 28001-Madrid) o formulario en su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales .

Anexo XXXVI: Comunicación y registro del cierre del protocolo: SIE/Unidad de convivencia (Anexo IV)

Datos del centro educativo			
Director del centro educativo (Nombre y apellidos):			
Centro educativo:			
Código	SIE	Localidad /Municipio	Fecha

Informa	
☐	La <u>detección y conocimiento</u> de una posible situación de riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual.
☐	Se ha derivado a: ☐ Servicios sociales ☐ Servicios externos especializados

Alumno					
Número de Identificación del Alumno (NIA):	Edad Curso	Sexo	Motivo de apertura		
			Riesgo de agresión sexual	Sospecha de agresión sexual	Evidencia de agresión sexual

Fecha de cierre de protocolo

Fecha director	Firma del

La Dirección del centro remitirá por registro electrónico interno copia al Servicio de Inspección educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia.

ANEXO XXXVII.A: AULA DE CONVIVENCIA

Ficha de reflexión para el alumnado que ha incumplido las normas de convivencia

Ficha de reflexión para el alumnado que ha incumplido las normas de convivencia

Nombre: _____

Grupo: _____ Fecha: _____

Es la primera vez que acudes a esta aula. Te pedimos que de forma sincera rellenes este cuestionario. El cuestionario no pretende ser más que una reflexión sobre el comportamiento que has manifestado en el aula.

1.- Explica lo ocurrido en el aula de clase

2. ¿Qué motivos crees tú que ha tenido el profesor para mandarte aquí?

Me ha mandado aquí porque molestaba continuamente con ruidos y con interrupciones

Me ha mandado aquí porque he tratado mal o deteriorado algún material del aula

Me ha mandado aquí porque he actuado de forma agresiva ante algún compañero

Me ha mandado aquí porque he respondido de malas formas al profesor

Me ha mandado aquí porque no quería trabajar en el aula

Otros:

3. Si volviese a pasar lo mismo, ¿cómo actuarías para no repetir este comportamiento?

4. Te ofrecemos unas características de la personalidad, señala con una X aquellas que crees tener

☐	Abierto
☐	Responsable
☐	Obediente
☐	Integrado
☐	Tranquilo

☐	Reservado
☐	Irresponsable
☐	Desobediente
☐	No integrado
☐	Agresivo

5. Intenta ponerte en la situación del profesor. ¿Qué harías tú si alguien se comportase como tú hoy? Señala las que te parezcan

Haría lo que él ha hecho, le llevaría al aula de trabajo

No haría nada, le dejaría en clase y que siguiera comportándose como hasta ahora

Llamaría a su familia para que estuviera enterado del comportamiento del alumno

Le expulsaría de mi clase y no le dejaría entrar en varios días

Otros:

6. ¿Cómo te sientes ahora que estás en el Aula de Trabajo? Señala con una X los sentimientos que tienes en este momento

☐	A gusto
☐	Tranquilo
☐	Relajado

☐	Disgustado
☐	Preocupado
☐	Tenso

7. ¿Qué puedes hacer para resolver este problema? Escribe a qué te comprometes

1º Me comprometo a

2º Me comprometo a

3º Me comprometo a

8. Si ya has estado anteriormente en el Aula de Trabajo indica tus compromisos y explica por qué no los cumpliste

<i>Compromiso</i>	<i>Lo CUMPLÍ</i>	<i>Por qué NO LO REALICÉ...</i>
	<i>Si No</i>	
	<i>Si No</i>	
	<i>Si No</i>	

Colegio Obispo Perelló a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO XXXVII.B: FICHA DE INFORMACIÓN AL TUTOR DESDE EL AULA DE CONVIVENCIA

NOMBRE: _____ **CURSO** _____

CAUSA POR LA QUE ACUDE AL AULA:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| DISCIPLINA | ☐ |
| RETRASOS | ☐ |
| FALTA DE TRABAJO EN AULA O CASA | ☐ |
| UNIFORMIDAD | ☐ |
| OTRAS (Indicar cuáles) _____ | |

FECHAS DE ASISTENCIA: ____/____ ____/____ ____/____ ____/____ ____/____ ____/____ ____/____
____/____ ____/____ ____/____ ____/____ ____/____ ____/____ ____/____ ____/____

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

PRECISA MÁS SESIONES:

SÍ ☐

NO ☐

DESVIADO A GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

SÍ ☐

NO ☐

FIRMADO

EL RESPONSABLE DEL AULA DE CONVIVENCIA

ANEXO XXXVIII: FICHA DE REFLEXION.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ALUMNO/A.....GRUPO-
CLASE.....

LUGAR.....DE.....LOS
HECHOS.....

FECHA.....HORA.....PROFESOR/A.....
.....

1.- ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas.
¿Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado?

2.- ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? Causas de tu actuación.

3.- ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?

4.- ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?

5.- ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?

6.- ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?

7.- ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A PASAR?

Ante esta situación me comprometo a:

Fecha y firma del alumno/a

OBSERVACIONES DEL PROFESOR/A:

ANEXO XXXIX. MODELOS DE AMONESTACIONES ESCRITAS

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **faltas de puntualidad**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **amonestación verbal o escrita**, prevista en el artículo 33, apartado 2 a).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia. Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **conductas disruptivas**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **privación de tiempo de recreo**, prevista en el artículo 33, apartado 2, b).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **conductas disruptivas**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **amonestación verbal o escrita**, prevista en el artículo 33, apartado 2 a).

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.0

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

Amonestación facilitada por el/la Profesor/a:

Alumno:

Curso:

Asunto:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

De acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Decreto 32/2019 consistente en: **faltas de puntualidad**. Tipificada como falta leve en el artículo 33, apartado 1. Y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de: **cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el Plan de Convivencia del Centro**, prevista en el artículo 33, apartado 2 e).

Permanencia en el Centro después de la jornada escolar (Aula de convivencia) durante 2 días.

La medida correctiva se cumplirá en los días fijados en la agenda escolar del alumno. En caso de no asistir las horas señaladas, se consideraría incumplimiento de sanción, con sus consecuencias correspondientes.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid

Se advierte que la reiteración de faltas leves implica **INFRACCIÓN GRAVE** contra las Normas de Convivencia.

Madrid, ade del 2.º

Fdo.: EL/LA PROFESOR/A

